

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.**

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 15 de abril de 2024, relativa a la solicitud formulada por el ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, con NIF G35586601 se desprenden los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Consta en el expediente solicitud de fecha 04 de abril de 2024, con nº de ENTRADA - N. General: 612027 / 2024 - N. Registro: BSOC / 70088 / 2024, subsanada con fecha 10 de abril de 2024 con nº de ENTRADA: 648419 / 2024 - N. Registro: BSOC / 74884 / 2024, presentadas por JOSÉ MANUEL BRITO LÓPEZ, con D.N.I. n.º 42878895H, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 200.000,00 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024”, para el período de 01 de enero a 31 diciembre de 2024, aportando Solicitud subsanada el 10 de abril de 2024.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 200.000 euros, representando la subvención el 100% del coste total del mismo.

**Segundo.-** Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2307.2311.48002-234G1322 ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK. BARRIOS ORQUESTADOS, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

**Tercero.-** El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

**Cuarto.-** Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de fecha 19 de abril de 2024, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Identificador: 20240412122418

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



Página: 1/34

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Canarias, así como el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los que son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

**Tercero.-** El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales."

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



Página: 2/34

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que “son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios”.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

**Quinto.-** El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2023, se dispone la modificación octava del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |
| RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ |  |

Página: 3/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).

b) Periodo de tiempo que comprende.

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, y n.º 1042 de 29 de agosto de 2023, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |              |
|--|--------------|
|  | Página: 4/34 |
|--|--------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo y 25 de mayo de 2023, y 4 de diciembre de 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

**Sexto.-** En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

**Séptimo.-** La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social toda vez que supone la creación de orquestas de barrios como proyecto socioeducativo, así como coros con personas especialmente vulnerables en todos los barrios periféricos de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote, que tengan necesidades especiales a nivel social y cultural. Se pretende introducir en la escena cultural canaria, un sistema de formación instrumental que permita alcanzar la democratización de la música, favoreciendo el acceso a quienes por circunstancias sociofamiliares y económicas presentan mayores dificultades o impedimentos.

En este sentido, los barrios en los que se interviene han sido seleccionados de acuerdo con la viabilidad del proyecto y entre los que históricamente han estado desatendidos o desfavorecidos en términos socioculturales y, por tanto, presentan mayores índices de exclusión social. Su población se caracteriza por tener alto nivel de pobreza, bajo nivel formativo, gran número de familias monoparentales, tendencias demográficas precarias, fuerte índice de desempleo, degradación medioambiental, que los hacen especialmente vulnerables.

La entidad ha conseguido resultados motivadores que es exponen a continuación: el 97% de personas participantes se siente seguro en el proyecto; el 80% se siente parte activa en los procesos decisionales; el 97% percibe que la enseñanza recibida en Barrios Orquestados es de calidad. Dentro del núcleo familiar destacan los siguientes datos: se intentan encontrar nuevas formas de resolver los problemas en familia en el 87% de los casos; el 90% declara estar compartiendo más intereses diferentes; el 88% siente que se ha generado mayor atención a la unidad familiar; el 72% de los familiares denota una mejora de la concentración del menor desde que acude al proyecto.

El Objetivo General es potenciar la inclusión social y la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica y social favoreciendo el derecho a la cultura y al ocio. Garantizar un acceso no discriminatorio a la cultura musical sin necesidad previa de requisitos de carácter social, económico o musical. Promover el desarrollo de lazos comunitarios a través de actividades socio-afectivas. Dignificar a las personas en situación de exclusión social convirtiéndolos en creadores de cultura. El proyecto que nos ocupa llega a 1430 personas beneficiarias directas: 730 menores (430 niñas, 299 niños y 1 persona no binaria) y 700 familiares. 4300 beneficiarios indirectos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |              |
|--|--------------|
|  | Página: 5/34 |
|--|--------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**Octavo.-** Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

**Noveno.-** El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Décimo.-** El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de este Departamento, es el órgano competente para dictar la presente Orden de modificación, en virtud de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

Página: 6/34

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024”, por importe de 200.000 euros, que supone el 100% del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

**Tercero.-** Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2307.2311.48002-234G1322 ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK. BARRIOS ORQUESTADOS”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

**Cuarto.-** Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

**Quinto.-** El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

Página: 7/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**Sexto.-** El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

**Séptimo.-** Gastos subvencionables y no subvencionables.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
| <br><br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ                                                                                                                                                                                                                 | Página: 8/34               |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones: 8 docentes de cuerda, 2 docentes de viento, 2 formadores complementarios, 2 personas de producción, 1 trabajador/a social, 1 persona de administración.

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la tabla salarial del año de ejecución del proyecto relativa al Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social. En caso de que una entidad no se acoja a este convenio y lo hiciera a otro, el máximo sería el que establece el convenio estatal de acción e intervención social. Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional

- Gastos corrientes: auditoría.
- Gastos de actividades: vuelos, traslados y estancias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje del 0,60% sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |
| RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ |  |

Página: 9/34

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

Pagina: 10/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

**Octavo.-** En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |
| RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ |  |

Pagina: 11/34

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | Página: 12/34              |
| RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2025, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

**1.-** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.

**2.-** Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

**3.-** Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |               |
|--|---------------|
|  | Pagina: 13/34 |
|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre “CONFIRMACIONES DE TERCEROS”, aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

**1.- Personal contratado para la realización del programa:**

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

**2.- Usuarios destinatarios del programa:**

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                                                                                                                                           |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|   | Pagina: 14/34 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
| <br><br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ                                                                                                                                                                                                                 | Página: 15/34              |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

**Décimo.-** La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

Página: 16/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

**Undécimo.-** Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

**Duodécimo.-** La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |
| RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ |  |

Pagina: 17/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



Página: 18/34

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

**ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:  
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
 Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

Pagina: 19/34

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.
- o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
- Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
 Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |               |
|--|---------------|
|  | Página: 20/34 |
|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

**Decimotercero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                                                                                                                                           |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|   | Página: 21/34 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | <b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024.</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica. |                                                                                                        |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 29/05/2024 13:01:26                                                                             |
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <br>Pagina: 22/34 |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                        |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024" EN EL EJERCICIO 2024. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

**Decimocuarto.-** En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

**Decimoquinto.-** Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |               |
|--|---------------|
|  | Página: 23/34 |
|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESUMEN:</b> | ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024” EN EL EJERCICIO 2024. |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD,  
INFANCIA Y FAMILIAS**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ | <br>Pagina: 24/34 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1989

**CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE  
SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,  
Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**  
**MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN**

(\*) Campos obligatorios

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**PERSONA JURÍDICA**

|               |                                                                                                           |     |                              |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------|
| NIF (*)       | Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*) |     |                              |
| G35586601     | Asociación Cultural Orquesta Clásica BELA BARTOK                                                          |     |                              |
| Teléfono fijo | Teléfono móvil                                                                                            | Fax | Correo electrónico           |
|               | 634983883                                                                                                 |     | barriosorquestados@gmail.com |

Nombre del proyecto (\*)

BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024

Descripción / Objeto

En Barrios Orquestados se aboga por la creación de una oferta cultural alternativa, accesible a toda la ciudadanía, sin importar su situación económica, social, geográfica o familiar. La idea central es que la música actúe como un punto de conexión, integrando a todos los sectores de la población en una sociedad igualitaria en términos de oportunidades y posibilidades.

En el proyecto, la música no se considera simplemente un bien de consumo, sino un camino para que las personas en contextos socioeconómicamente vulnerables incorporen aprendizajes y vivencias en sus vidas cotidianas. En Barrios Orquestados promovemos la identidad cultural de la sociedad al facilitar el contacto directo con instrumentos musicales (de cuerda frotada y de viento-madera), el canto y la creación musical.

El acceso a la cultura musical se universaliza a través de la democratización de la cultura y del acercamiento a los derechos culturales, tal y como se representa en la presente propuesta. Este enfoque busca equilibrar la balanza social, permitiendo que aprendizajes y experiencias musicales estén al alcance de todos, independientemente de su contexto socioeconómico.

La iniciativa va más allá de enseñar música como un fin en sí mismo. En Barrios Orquestados utilizamos la música como una herramienta para el empoderamiento personal y social, fomentando la autonomía, el crecimiento personal, la educación en valores y la creación de comunidad y redes entre las familias.

El derecho a la cultura en general y a la musical en particular se lleva a cabo mediante la creación de orquestas de cuerda frotada y viento madera, así como conjuntos corales, en barrios periféricos históricamente desatendidos o desfavorecidos. Desde su inicio en 2012, Barrios Orquestados ha experimentado un crecimiento significativo, extendiéndose a 13 sedes en cuatro islas del archipiélago canario:

Tamaragua, unión entre los barrios de Guanarteme (2020) y Tamaraceite (2012); Risco, unión entre los barrios de Cono Sur (2013) y Risco de San Nicolás (2015); Ciudad Alta (2018); Jinámar (2019); Agüimes (2017) y La Isleta (2023) en la isla de Gran Canaria; La Cuesta-Finca España (2015); Otra (2016) y Añaza (2022) en Tenerife; Argana (2018) y Altavista (2019) en Lanzarote; y El Matorral (2021) y El Charco (2023) en Fuerteventura.

A nivel internacional estamos presentes en Honduras desde 2018 y en Chile desde 2019, a través de un programa de intercambio metodológico que se ha desarrollado con entidades locales.

Barrios Orquestados sigue siendo un ejemplo inspirador de cómo la música puede ser un catalizador para el cambio social y la construcción de un mundo más equitativo.

|                               |                     |                           |
|-------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Periodo de ejecución previsto | Fecha de inicio (*) | Fecha de finalización (*) |
| Año 2024                      | 01/01/2024          | 31/12/2024                |

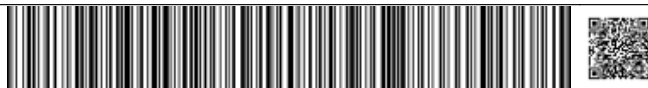
**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

|                   |            |
|-------------------|------------|
| Nombre de vía (*) | Número (*) |
| Calle California  | 17         |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ | <br>Pagina: 25/34 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



|                            |               |      |          |                            |
|----------------------------|---------------|------|----------|----------------------------|
| Bloque                     | Portal        | Piso | Puerta   | Complemento a la dirección |
|                            |               | 5    | B        |                            |
| Localidad                  |               |      | País (*) |                            |
| Las Palmas de Gran Canaria |               |      | España   |                            |
| Código Postal (*)          | Provincia (*) |      |          |                            |
| 35010                      | Las Palmas    |      |          |                            |
| Municipio (*)              |               |      |          |                            |
| Las Palmas de Gran Canaria |               |      |          |                            |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |               |
|--|---------------|
|  | Página: 26/34 |
|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

En los barrios periféricos de las ciudades intervenidas, donde las oportunidades de acceso a la cultura son escasas y los indicadores relacionados con los derechos de la infancia son desfavorables, Barrios Orquestados emerge como un proyecto de transformación social. Estos barrios enfrentan diversos desafíos, como altos índices de pobreza y exclusión social, abandono escolar temprano, numerosas familias monomarentales, precarias tendencias demográficas, fuerte desempleo, elevado número de embarazos adolescentes y degradación medioambiental.

Históricamente, la cultura ha llegado a estos núcleos de población de manera alejada o, en muchos casos, no ha llegado en absoluto. Barrios Orquestados no solo aborda las necesidades actuales de estos barrios, sino que también busca corregir un déficit cultural arraigado en su historia. El proyecto se erige como un faro de cambio, no solo respondiendo a la urgencia del presente, sino también sirviendo como referencia crucial para moldear un futuro más equitativo y culturalmente enriquecedor en estos lugares olvidados, creando comunidades sensibles y contribuyendo al desarrollo sostenible.

La selección de los barrios en los cuales intervenir se realiza de acuerdo con la viabilidad del proyecto y analizando los factores económicos y sociales de la población, tal y como pudimos hacer el año pasado por la apertura de la nueva sede de El Charco en Fuerteventura y que estuvo respaldada por un estudio socioeconómico presentado a la concejalía de Cultura del Cabildo de Fuerteventura en el febrero del mismo año y donde se analizaron aspectos demográficos, socio-económicos, socio-sanitarios, culturales y de sostenibilidad.

Las personas beneficiarias de Barrios Orquestados son niños y niñas mayores de 5 años (para la formación coral de Barrios Encantados) o de 6 años (para la formación instrumental). Además de impactar positivamente en la vida de los menores, el proyecto también busca involucrar activamente a las familias del alumnado, quienes participan en actividades socioculturales y encuentros musicales, al mismo tiempo que reciben formación musical periódica y son invitados a participar activamente en el proceso de aprendizaje del estudiantado.

Es fundamental destacar que la participación en Barrios Orquestados es completamente gratuita para las personas beneficiarias. Además, se les proporciona el instrumento correspondiente en calidad de préstamo, junto a todos sus accesorios y complementos. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la inclusión de familias con recursos económicos limitados que, de otra manera, no podrían participar en actividades culturales de esta índole.

Barrios Orquestados no solo se enfoca en la formación musical de los niños y niñas, sino que también se esfuerza por crear un espacio inclusivo que involucre activamente a las familias, rompiendo barreras económicas y promoviendo el acceso igualitario a experiencias culturales en la comunidad.

Según los datos recopilados desde el comienzo de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, el total de menores que han podido acercarse a la realidad de Barrios Orquestados ronda los 730 de los cuales 384 están participando activamente en las actividades diarias, siendo alrededor del 59% de género femenino, contando con 1 persona no binaria y llegando a casi 700 familiares de los cuales unos 180 participan en el coro de adultos. Además se estima que el número de beneficiarios indirectos rodea los 4300 entre vecinos, amigos, comunidad educativa y sin tener en cuenta las personas que han participado como público en los conciertos y en las diferentes muestras musicales, y el total de alumnos y alumnas de los diferentes centros escolares en los que presentamos el proyecto a lo largo del año.

La población migrante beneficiaria del proyecto representa casi el 35% del total, dentro de la cual el 78% procede de Latinoamérica, el 12% de Europa, el 4% de Asia y el restante 3% de África. La isla de Fuerteventura es la que con más migrantes cuenta, con casi el 60%, siguen Lanzarote, Tenerife y Gran Canaria con respectivamente el 43%, el 35% y el 16%.

En Lanzarote, gracias al apoyo de la Consejería de Bienestar Social del Cabildo, en el 2024 se desarrollará un programa de inclusión social a favor de los menores migrantes que se encuentran en los centros MENA (Menores Extranjeros No Acompañados), colaborando con los cuidadores y monitores responsables de los centros y para que los menores migrantes puedan tener las mismas oportunidades de los menores locales fomentando la integración y el apoyo comunitario. Estimamos que en principio puedan beneficiarse de las actividades una decena de menores migrantes.

Cabe destacar que alrededor del 20% de las personas beneficiarias pertenecen a familias monomarentales y monoparentales.

Estos datos proporcionan información relevante para entender el radio de acción del proyecto, de cómo el enfoque musical se compagina con el compromiso social que busca mejorar las realidades intervenidas mejorando aspectos de integración, de igualdad y de cohesión social.

El alcance territorial es tan amplio que según datos recopilados el año pasado, a pesar de estar presentes dando clases en 13 sedes, las personas beneficiarias provienen de 162 barrios diferentes para acudir a las clases.

El análisis de las necesidades sociales detectadas en los municipios intervenidos muestra altos niveles de inestabilidad económica debidos al escaso número de personas empleadas y a la presencia de empleos precarios o irregulares, y la consecuencia directa es una carencia de recursos económicos que permitan poder elegir libremente invertir en actividades culturales y de ocio. Esto incide aún más cuando los datos enseñan que a pagar el precio de esta precariedad suelen ser mayormente las mujeres que viven en realidades monomarentales o porque son las únicas en llevar la carga familiar en la gestión de los menores.

La escasez de oferta cultural y de ocio en los barrios que se encuentran lejos de los centros urbanos es otro de los factores que impiden que la población aprenda a desarrollar un sentido comunitario, al contrario, se amplifican el distanciamiento social y los prejuicios, impidiendo el nacimiento de redes de apoyo y favoreciendo la imposibilidad de generar inclusión social.

Para romper todas estas barreras, en Barrios Orquestados utilizamos la música como una poderosa herramienta de cambio social. El simple hecho de tocar música en conjunto se diferencia de otras actividades de oferta formativa musical, ocio y cultura, como las de los conservatorios o escuelas de música convencionales, dado que siempre llevamos a cabo nuestras actividades en grupo. La creación de una vida comunitaria local es esencial en nuestro proyecto, donde cada una de las personas beneficiarias juega un papel fundamental. No solo fomentamos la cohesión social dentro del proyecto, sino que también generamos una red comunitaria que brinda beneficios individuales y colectivos fuera de él. Estos beneficios incluyen el sentimiento de pertenencia, el desarrollo social y emocional, el trabajo en equipo, la cooperación, el desarrollo de habilidades sociales, la compañía, las relaciones de amistad, el entendimiento intercultural y la igualdad.

La formación musical no es el fin sino es el medio para promover la cohesión social, el empoderamiento, la dignificación y el acceso a servicios culturales y de ocio. Ofrecemos nuestras actividades de forma totalmente gratuita, incluyendo la formación y el material necesario para asistir a clases (instrumentos, accesorios, partituras, etc.), asegurando así el acceso a cualquier persona sin restricciones económicas. El instrumento en sí se convierte en un símbolo de empoderamiento, y la música actúa como el vehículo que nos conecta.

En el 2024 seguimos apostando por los miembros que forman parte del proyecto, siendo la columna sin la cual no se podría seguir avanzando y creciendo. Dada la envergadura del proyecto este año hemos tenido la necesidad de reorganizar la plantilla administrativa y de trabajo social con nuevas incorporaciones; seguimos apostando por contratos indefinidos y ofrecemos horas de trabajo y flexibilidad teniendo en cuenta las necesidades de cada persona trabajadora, al ser nuestra plantilla compuesta de diferentes perfiles que conllevan diferentes enfoques profesionales como profesores de música, personal de administración, producción, comunicación y trabajo social.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Bk00ByBtv18D\\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Bk00ByBtv18D_YKawF4CYaP5Bbbio3jn) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOV9lfH89oyJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <br>Pagina: 27/34          |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |



## RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

### PERSONA FÍSICA

|                             |                     |                              |
|-----------------------------|---------------------|------------------------------|
| Tipo de documento (*)       | Documento (*)       |                              |
| NIF                         | 42878895H           |                              |
| Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido             |
| José Manuel                 | Brito               | López                        |
| Teléfono fijo               | Teléfono móvil      | Correo electrónico           |
|                             | 634983883           | barriosorquestados@gmail.com |

### OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

Los objetivos de Barrios Orquestados siguen siendo los mismos que nos han permitido a lo largo de estos 12 años de vida desarrollar nuestras actividades creciendo con coherencia y profesionalidad.

El Objetivo General es potenciar la inclusión social y la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica y social favoreciendo el derecho a la cultura y al ocio.

Para lograrlo, nos proponemos los siguientes Objetivos Específicos:

Garantizar un acceso no discriminatorio a la cultura musical sin necesidad previa de requisitos de carácter social, económico o musical.

Promover el desarrollo de lazos comunitarios a través de actividades socio-afectivas.

Dignificar a las personas en situación de exclusión social convirtiéndolos en creadores de cultura.

Estos objetivos a su vez se cumplen gracias a la ejecución de las siguientes actividades relacionadas con cada uno de los objetivos específicos:

1.1. Clases ordinarias para la formación de orquestas de instrumentos de cuerda frotada y de viento-madera.

Esta actividad se lleva a cabo en las 13 instituciones escolares de las 4 islas en la que estamos presentes; cada clase la imparte un docente para cada instrumento con el apoyo de un docente auxiliar de otra especialización; se imparten 2 clases por semana de 1 hora cada una; la población atendida activa al momento es de 384 menores.

1.2. Horas de estudio cuya función es fortalecer la participación de las familias en el aprendizaje de los menores.

En esta actividad que se desarrolla 2 veces por semana alternadas a las de las clases y de 1 hora cada una, las personas beneficiarias aprovechan este tiempo para fortalecer esos aspectos musicales y grupales aprendidos en las clases ordinarias, con el apoyo de un familiar en calidad de supervisor.

1.3. Formación coral para los menores que pertenecen al coro de Barrios Encantados.

Las clases corales se imparten 2 días a la semana para aquellos menores que quieran acercarse a la música pero no quieren aprender un determinado instrumento.

1.4. Formación coral para los familiares.

En las reuniones de Sensibilización Musical cuyo objetivo era acercar los casi 700 familiares al trabajo que se desarrolla con los menores, surgió la propuesta por parte de algunos participantes de querer formarse musicalmente. Estas clases se imparten una vez a la semana a las que atienden unos 180 familiares.

1.5. Formación complementaria a través de clases de refuerzo: RAYLE (Rítmico-Auditivos y de Lecto-Escritura) y las clases online del programa San Borondón (inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música, aula de Composición Musical y aula TESIS de Transición a Estudios Sistematizados).

En las clases RAYLE participan 48 menores, en las clases de San Borondón unas 40 personas.

1.6. Educación temprana, para acercar nuestra realidad al alumnado que tenga menos de 6 años y que a través de actividades lúdico-musicales aprenden los principios básicos de la metodología Barrios Orquestados.

Estas clases se imparten dos veces por semana y están participando unos 15 menores.

2.1. Encuentros mensuales con la participación de todas las personas beneficiarias directas para ensayar la pieza común que interpretarán en los conciertos. Esto fortalece la comunidad no sólo por barrio, sino también por isla.

Los encuentros se suelen realizar el último sábado del mes llegando a realizar 10 encuentros en cada una de las islas intervenidas.

2.2. Actividades socio-culturales llamadas "Viernes Culturales" de carácter lúdico, científico, cultural, artístico, histórico o de sensibilización en materia de derechos.

A lo largo del año pasado participaron en estas actividades unas 300 personas beneficiarias.

3.1. Conciertos de verano y de invierno y otras muestras musicales que ofrecen a las personas beneficiarias la oportunidad de subir a un escenario y enseñar lo aprendido a lo largo del año.

En cada una de las islas donde intervenimos se realizan cada año 2 conciertos principales, el concierto de verano a final de junio, y el de invierno en diciembre. Se realizan a lo largo del año otras muestras musicales donde participan las diferentes agrupaciones del proyecto (grupo Take Off, coro de Barrios Encantados, Camerata Allegria, etc.) y el año pasado se llegó a realizar unos 39 conciertos menores.

3.2. Presentaciones en los centros educativos para acercar el proyecto a cuanta más personas posibles y darles la posibilidad de empoderarse y generar ese sentido comunitario propio de Barrios Orquestados.

El año pasado con las presentaciones se llegó a más de 5000 menores.

Población afectada (personas beneficiarias)

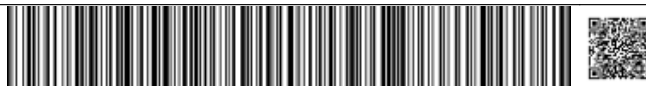
1430 personas beneficiarias directas: 730 menores (430 niñas, 299 niños y 1 persona no binaria) y 700 familiares. 4300 beneficiarios indirectos.

Resultados esperados

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  |  | Página: 28/34 |
|--|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



El 2024 va a ser un año intenso debido a las novedades introducidas a lo largo del año anterior y a las de este año que intensificarán el trabajo en muchas de las actividades que se ejecutan para que el proyecto siga creciendo.  
Con la entrada de dos nuevos barrios a lo largo del 2023 (La Isleta en Gran Canaria y El Charco en Fuerteventura) esperamos poder atender por lo menos a 750 menores este año.  
En las clases de viento-madera que se imparten en la sede de La Isleta y de Jinámar se introduce de manera novedosa el Fagot entre los posibles instrumentos a elegir por parte del alumnado y se espera ver los menores que lo elijan actuar con este maravilloso y costoso instrumento en los conciertos de verano y de invierno de este año: dos conciertos para cada una de las 4 islas intervenidas.  
Las fechas propuestas y las sedes para los conciertos del 2024 son las siguientes:

**Conciertos de verano:**

9 de junio, Auditorio de Agüimes, Gran Canaria;  
16 de junio, Auditorio Insular, Fuerteventura;  
23 de junio, Teatro Municipal de Tías, Lanzarote;  
28 de junio, Auditorio de La Matanza, Tenerife;

**Conciertos de invierno:**

De momento se han elegido el 17 y el 24 de noviembre y el 7 de diciembre como posibles fechas para los conciertos de Fuerteventura, Tenerife y Lanzarote, mientras para el 1 de diciembre estaremos en el Auditorio Alfredo Kraus para el concierto de Gran Canaria.

Este año el concierto de verano que muy probablemente responderá al nombre de "Cuerdas" tendrá un formato nuevo: se pretende realizar no solo un concierto orquestal, sino incluir otra arte escénica como la del teatro para brindar una experiencia única.  
En el 2023 conseguimos llegar a un público de alrededor de 5300 personas contando solo los que atendieron a los conciertos de verano y de invierno, así que esperamos poder llegar para este 2024 a más de 6000 personas calculando todo el potencial público de todas las actuaciones previstas.

Paralelamente a lo largo del año se llevarán otras actuaciones sin ánimo de lucro para seguir en el trabajo de difusión de los valores de Barrios Orquestados, contando por ello con las diferentes agrupaciones que forman parte del proyecto: Barrios Encantados y Amawad, formación coral para menores la primera y adolescentes la segunda, Take Off, formación orquestal de alumnos particularmente comprometidos.  
La formación coral Amawad que se creó en Gran Canaria para que los jóvenes que iban dejando el coro de voces blancas de Barrios Encantados pudiera tener cabida dentro de un coro de voces más maduras y desarrolladas, para el 2024 tendrá su comienzo en Tenerife también. Esperamos así poder llegar a impartir formación coral a más de 50 personas beneficiarias, siendo de momento unas 40. En el coro de Barrios Encantados de momento contamos con 45 menores, así que se espera llegar por lo menos a 50 para finales del 2024.

Las horas laurel, instituidas como clases individuales donde los coordinadores de las varias sedes identifican el alumnado que, destacando por actitud y voluntad, resulte merecedor de profundizar algunos aspectos relacionados en particular a violín y viola, este año se ampliarán a los menores que hayan optado para el violonchelo también. Se imparte 1 horal laurel por semana en Gran Canaria y en Tenerife, esperando poder llegar a realizar unas 70 en total para el 2024, y para que puedan disfrutarlas unos 200 menores.

En el aula virtual de San Borondón que se constituyó en el 2020 como consecuencia a las necesidades derivadas de la pandemia y donde las clases se imparten online, este año a las clases de inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música y aula CAEYO de Composición Musical, se sumarán las clases TESIS (Transición a Estudios SiS tematizados) para que el alumnado interesado pueda adquirir esos conocimientos necesarios a la hora de querer prepararse para entrar al conservatorio.  
Si el año pasado llegamos a unas 40 personas, este año esperamos poder llegar a unas 50 personas en casi 30 clases de cada disciplina impartida online.

Otra novedad que se quiere introducir en el 2024 está relacionada con las presentaciones. Hasta hoy eran pequeñas muestras llevadas en las aulas de los centros educativos cercanos al centro donde se imparten las clases para motivar al alumnado a unirse al proyecto. El objetivo sigue siendo el mismo pero lo que cambiará será el formato, optando para la realización de conciertos didácticos más elaborados y que, reuniendo a más menores al mismo tiempo, tendrán más envergadura y proporcionarán la posibilidad de acercar el proyecto a más personas que al mismo tiempo estarán consumiendo cultura.  
Se estima así poder alcanzar a más de 5000 menores a lo largo del año.

La formación del equipo de Barrios Orquestados se considera como elemento fundamental del éxito del proyecto. Entre estas se consideran a las clases de Educación Vocal y Auditiva (EVA) cada 15 días obligatoria para los coordinadores. Además, se organizan semanalmente reuniones tutti (de asistencia presencial para la mayoría del equipo).  
Esperamos realizar alrededor de 20 clases para seguir formando entre 15 y 20 docentes.

Junto a los datos enumerados que entienden demostrar el alcance del proyecto a nivel territorial y con relación a la población afectada, es importante hacer constar que, gracias a la evaluación del impacto social y al trabajo del equipo de trabajo social, llevamos a cabo mediciones cualitativas que permiten demostrar el grado de satisfacción y mejora del proyecto, no solamente en el ámbito de actuación, sino en su repercusión en el día a día de las personas beneficiarias.  
El entorno que generamos permite fomentar la participación activa y la cooperación entre el equipo, los familiares y los menores incidiendo en acciones de sensibilización que promueven, paralelamente a la educación musical, valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad de género y el sentido comunitario operando una transformación social en esos barrios más desfavorecidos a nivel social y cultural de las islas en la que se ha implementado el proyecto.  
En todas las mediciones valoradas en la última evaluación con respecto a sentido de pertenencia al proyecto, percepción de la cohesión comunitaria, calidad de las actividades y bienestar general, donde 0% es el menor grado de satisfacción y 100% el mayor, las puntuaciones obtenidas relatan un grado de satisfacción que rodea el 70%.  
Hemos conseguido resultados motivadores en algunos de los pilares cuestionados más relevantes: el 97% se siente seguro en el proyecto; el 80% se siente parte activa en los procesos decisionales; el 97% percibe que la enseñanza recibida en Barrios Orquestados es de calidad.  
Dentro del núcleo familiar destacan los siguientes datos: se intentan encontrar nuevas formas de resolver los problemas en familia en el 87% de los casos; el 90% declara estar compartiendo más intereses diferentes; el 88% siente que se ha generado mayor atención a la unidad familiar; el 72% de los familiares denota una mejora de la concentración del menor desde que acude al proyecto.

Estos datos motivadores y las líneas de actuaciones demuestran que es posible generar un fenómeno de réplica de la actividad en diferentes puntos de la geografía autonómica, logrando así ayudar a mejorar el entorno familiar, combatir las divergencias sociales y la separación de poblaciones causados por el fenómeno insular. Queremos seguir creciendo, y esperamos trasladar estos resultados positivos a las otras islas del archipiélago canario cuanto antes.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ | Página: 29/34 |
|--------------------------------------------|---------------|



## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Descripción de la actividad          | Fecha inicio | Fecha finalización | Nº de personas beneficiarias (si aplica) |
|--------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------|
| Clases ordinarias                    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Educación temprana                   | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 18                                       |
| Horas laurel                         | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 80                                       |
| Coros de Barrios Encantados y Amawad | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 100                                      |
| Sensibilización Musical              | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Encuentros pedagógicos mensuales     | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 1.000                                    |
| Presentaciones                       | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.500                                    |
| Conciertos y muestras musicales      | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.000                                    |
| Formación interna (clases E.V.A.)    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 20                                       |
| Reuniones                            | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 40                                       |

## RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

## RECURSOS HUMANOS

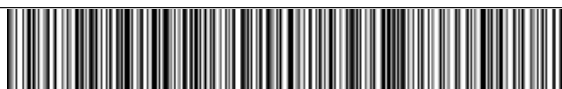
| Nº de personas | Funciones            | Horas / semana por persona | Persona ya contratada               | Trabajo remunerado                  | Persona voluntaria |
|----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 8              | docentes de cuerdas  | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | docentes de viento   | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | formación complement | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | producción           | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | trabajo social       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | administración       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |

## INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



Página: 30/34

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



| Concepto                             | Estado     |
|--------------------------------------|------------|
| Instrumentos y material instrumental | Disponible |

## PLAN DE FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

#### GASTOS DE PERSONAL

| Nº de personas | Categoría / Funciones    | Remuneración bruta anual | Seguridad Social | SubTotalRBASS |
|----------------|--------------------------|--------------------------|------------------|---------------|
| 8              | docentes de cuerda       | 56.894,00 €              | 18.206,00 €      | 75.100,00 €   |
| 2              | docentes de viento       | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | formación complementaria | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | producción               | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 1              | trabajo social           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
| 1              | administración           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
|                | <b>Total</b>             | <b>102500</b>            | <b>32800</b>     | <b>135300</b> |

|                      |              |                       |                           |
|----------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| Financiación propia: | Subvención:  | Otras financiaciones: | Total gastos de personal: |
| 0,00 €               | 135.300,00 € | 0,00 €                | 135.300,00 €              |

#### GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

| Concepto     | Importe     |
|--------------|-------------|
| Auditoria    | 1.200,00 €  |
| <b>Total</b> | <b>1200</b> |

|                      |             |                       |                          |
|----------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos corrientes: |
| 0,00 €               | 1.200,00 €  | 0,00 €                | 1.200,00 €               |

#### GASTOS DE ACTIVIDADES

| Concepto                     | Importe      |
|------------------------------|--------------|
| Vuelos traslados y estancias | 60.000,00 €  |
| <b>Total</b>                 | <b>63500</b> |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                           |               |
|-------------------------------------------|---------------|
| <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOV9lfdH89oyJ | Página: 31/34 |
|-------------------------------------------|---------------|

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



| Concepto                                                                            | Importe      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Servicios profesionales (técnicos: sonido, imagen, etc.; formaciones; gestión; etc. | 3.500,00 €   |
| <b>Total</b>                                                                        | <b>63500</b> |

|                      |             |                       |                           |
|----------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos actividades: |
| 0,00 €               | 63.500,00 € | €                     | 63.500,00 €               |

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

|                      |             |                       |                          |
|----------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos corrientes: |
| €                    | €           | €                     | €                        |

## TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

|                                                    |                                    |                                |                                                        |                                      |
|----------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Financiación propia de gastos de personal          | de Subvención personal             | de gastos de personal          | de Otras financiaciones de gastos de personal          | Total de gastos personal             |
| 0,00 €                                             | 135.300,00 €                       | 0,00 €                         | 0,00 €                                                 | 135.300,00 €                         |
| Financiación propia de gastos corrientes generales | de Subvención corrientes generales | de gastos corrientes generales | de Otras financiaciones de gastos corrientes generales | Total de gastos corrientes generales |
| 0,00 €                                             | 1.200,00 €                         | 0,00 €                         | 0,00 €                                                 | 1.200,00 €                           |
| Financiación propia de gastos de actividades       | de Subvención actividades          | de gastos de actividades       | de Otras financiaciones de gastos de actividades       | Total de gastos de actividades       |
| 0,00 €                                             | 63.500,00 €                        | 0,00 €                         | 0,00 €                                                 | 63.500,00 €                          |
| Financiación propia de inversiones en capital      | de Subvención en capital           | de inversiones en capital      | de Otras financiaciones de inversiones en capital      | Total de inversiones en capital      |
| €                                                  | €                                  | €                              | €                                                      | €                                    |
| Financiación propia total                          | Subvención total                   | Otras financiaciones total     | Total                                                  |                                      |
| 0,00 €                                             | 200.000,00 €                       | 0,00 €                         | 200.000,00 €                                           |                                      |

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                                       |
|-------------------------------------------------------|
| Subvención solicitada: (*)                            |
| 200.000,00 €                                          |
| Financiación propia. Aportación de la entidad:        |
| €                                                     |
| Financiación propia. Aportación de personas usuarias: |
| €                                                     |
| Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:  |
| €                                                     |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|  |               |
|--|---------------|
|  | Página: 32/34 |
|--|---------------|

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

Coste Total del Proyecto:

## DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

A lo largo del año recopilamos una gran cantidad de datos relacionados a esos indicadores que nos proporcionan informaciones importantes para medir el alcance del proyecto. El camino que empieza por las presentaciones y pasa por las clases instrumentales y corales, llegando a las actuaciones y conciertos está repleto de momentos significativos de evaluación de los resultados: número de personas beneficiarias menores y sus familiares, alcance territorial y medición del impacto social, realización de actividades musicales y complementarias, clases online, horas laurel, reuniones de equipo generales y por departamento, encuentros pedagógicos y ensayos, gestión de las tareas administrativas, de comunicación y de producción y actualización de datos de todos estos procesos que siguen permitiendo al proyecto de beneficiarse del apoyo institucional y privado y de recibir el consenso de público y sostenidores que nos permiten crecer cada año un poco más.

La evaluación del impacto social es de relevante importancia para el funcionamiento de Barrios Orquestados. El año pasado colaboramos con la Universidad de La Laguna para realizar un estudio de evaluación que nos proporcionó información sobre el impacto social del proyecto.

Se recopiló información a través de escalas validadas y grupos de discusión, abordando aspectos como infraestructuras, recursos disponibles, relaciones interpersonales, normativas, seguridad, funcionamiento académico, satisfacción general y responsabilidad social corporativa. Se invitaron a participar a estudiantes, profesionales, personal directivo, familias y colabora para obtener una perspectiva completa y precisa.

La complejidad de los datos elaborados sigue siendo objeto de evaluación, y a lo largo del 2024 los indicadores medidos siguen siendo la guía alrededor de la cual estamos moldeando el proyecto para conseguir constantes mejoras.

Como cada año, el equipo de trabajo social se encargará de recopilar una serie de informaciones a través del diálogo con los familiares, la observación de los menores y el trabajo de campo para medir los indicadores de evaluación y actuar, cuando necesario, adoptando medidas de corrección para adaptar los objetivos a las necesidades detectadas.

Adoptamos la metodología musical de Barrios Orquestados por ser única en su enfoque y por qué representa una herramienta eficaz para alcanzar tanto objetivos musicales como sociales. Uno de sus elementos innovadores es el enfoque en el trabajo grupal, que fomenta la interacción entre las personas beneficiarias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y promoviendo el sentido de pertenencia y cooperación, priorizando las interacciones sociales sobre la enseñanza individual, con excepción de las Horas Laurel, que ofrecen atención individualizada al alumnado especialmente comprometido brindando seguridad y motivación.

El trabajo vocal, el entrenamiento rítmico y auditivo, y el sistema único de aprendizaje de memoria son elementos clave de la metodología. Se enfatiza la importancia del aprendizaje práctico y la creatividad sobre la memorización puramente escrita.

### INDICADORES DE EVALUACIÓN

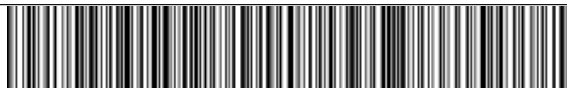
| Aspectos a evaluar                                                  | Indicadores                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Clases ordinarias de orquesta de cuerdas frotadas, de viento y coro | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Horas Laurel                                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Educación temprana                                                  | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Encuentros pedagógicos mensuales                                    | Número de encuentros realizados                                  |
| Reuniones de equipo                                                 | Número de reuniones                                              |
| Clases E.V.A.                                                       | Número de clases realizadas y número de participantes            |
| Conciertos, actuaciones y otras muestras                            | Número de personas alcanzadas y características de estos eventos |
| Formación Barrios Encantados y Amawad                               | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Aula virtual de San Borondón                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CyaP5Bbbio3jn



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/05/2024 13:01:26



Página: 33/34

RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOV9lfH89oyJ

ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20



Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

|                                                      |                                                        |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Lugar                                                | Fecha                                                  |
| Las Palmas de Gran Canaria                           | 03/04/2024                                             |
| Firma de quien representante legalmente a la entidad | Firma de la personas responsable del programa/proyecto |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JOSE MANUEL BRITO LOPEZ en representación de ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK -                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 04/04/2024 - 12:23:33                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0BkO0ByBtv18D_YKawF4CYaP5Bbbio3jn |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 13:31:03                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 29/05/2024 13:01:26 |
|  <br>RP012-TNaKd2SpPNIF+X9aWFKOVf9lfdH89oyJ                                                                                                                                                                                                                    | Pagina: 34/34              |
| ORDEN - Nº: 539 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 29/05/2024 13:01:20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |

|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

1989

## CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

(DECRETO 36/2009, DE 31 DE MARZO, DE RÉGIMEN GENERAL DE  
SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.  
(B.O.C. Nº 68, DE 08/04/2009)

(\*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (\*)

como persona (\*)



Persona interesada



Persona representante



Física



Jurídica

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

#### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

G35586601

Asociación Cultural Orquesta Clásica BELA BARTOK

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (\*)



Física



Jurídica

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento

Documento

Nombre / Nombre sentido

NIF

42878895H

JOSÉ MANUEL

Primer apellido

Segundo apellido

BRITO

LÓPEZ

En calidad de

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico



Representante  
Legal

634983883

barriosorquestados@gmail.com



Otro



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

## MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

☒ La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (\*)

barriosorquestados@gmail.com

## DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de vía (\*)

Número (\*)

Calle California

17

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

5

B

Localidad

País (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

España

Código Postal (\*)

Provincia (\*)

35010

Las Palmas

Municipio (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

Entidad colaboradora de los Servicios Sociales (\*)

Nº (\*)

☒ Si ☐ No

LP GC 08 2124

Entidad colaboradora de Utilidad o Interés Público (\*)

☐ Si ☒ No

Entidad colaboradora de Atención Integral a Menores (\*)

Nº (\*)

☒ Si ☐ No

159.369 D

Datos de la subvención solicitada

| Número(1) | Programa y/o proyecto | Área                                                              | Coste total  | Importe solicitado |
|-----------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1         | BARRIOS ORQUESTADOS   | Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 | 200.000,00 € | 200.000,00 €       |

(1) Enumere los programas o proyectos de forma consecutiva

## SOLICITO

Una subvención por importe de euros (en letra)

DOSCIENTOS MIL EUROS



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

Para el desarrollo del proyecto/programa denominado:

BARRIOS ORQUESTADOS

## DATOS DE LA SOLICITUD

He recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración, ente público o entidades privados o personas particulares (\*)

☐ Si ☒ No

Solicita el abono anticipado total o parcial del importe de la subvención (\*)

☒ Si ☐ No

Importe abono (\*)

200.000,00 €

Causas que justifiquen dicho anticipo (\*)

Desarrollo del proyecto sin liquidez para la ejecución del mismo por parte de la asociación.

Aportación económica de esta entidad para el programa o proyecto (\*)

☐ Si ☒ No

Compromiso de asumir el déficit que resulta de la diferencia entre el coste total del programa/proyecto y la subvención concedida (\*)

☒ Si ☐ No

Y DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

-Se compromete, en su caso, a no enajenar los bienes adquiridos o construidos, en un periodo no inferior a cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes

-Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

-Ser conocedor de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo

-Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña .

## DOCUMENTACIÓN

### CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

| Denominación del documento                                                         | Me opongo (1)            |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Documentación acreditativa de la identidad                                         | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de pensiones y prestaciones sociales                                   | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de prestaciones de desempleo                                           | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> |



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el checkbox correspondiente. Deberá aportar el documento.

## CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

| Nombre del organismo       | Denominación                                                                             | Autorizo (2)                        |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Agencia Tributaria         | Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Agencia Tributaria Canaria | Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Agencia Tributaria         | Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas                          | <input checked="" type="checkbox"/> |

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

## DOCUMENTOS A APORTAR

| Denominación del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Aporta                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Copia del DNI/NIE de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal con apoderamiento del mismo (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documento de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.).                                                                                                                                                                                                                                                              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Escritura Pública, o de su modificación, o estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrada en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o si es una Fundación privada en el registro de Fundaciones de Canarias, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).  | <input type="checkbox"/>            |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Centros Ocupacionales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>            |
| Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómica. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la habilitación concedida, si la solicitantes es una entidad colaboradora de atención integral a menores, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento, a la solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta). | <input type="checkbox"/>            |
| Memoria con la descripción de proyecto/programa y Plan de financiación.                                                                                                                                                                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Si así procediera, presentación de tres ofertas en el caso de que el importe de gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000€ en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 18.000€ en el caso de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.  | <input type="checkbox"/>            |
| En su caso, acreditación del cumplimiento de depósito documental establecido en el artículo 42 de la ley 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias (modificada por la ley 9/2014 de 6 de noviembre).                                                                                                         | <input type="checkbox"/>            |



REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 20/05/2024 13:01

**OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN****OTROS DOCUMENTOS A APORTAR**

Denominación del documento

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES****Tratamiento:**

La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

**Responsable del tratamiento:**

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud  
C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife - Teléfonos 922951252  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18 Edif. Servicios Múltiples II, 3ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria - Teléfonos: 928115765

**Finalidad del tratamiento:**

Gestión de expedientes de subvenciones de concesión directa de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

**Derechos de personas interesadas:**

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

**Información adicional:**

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>

En

, a

Las Palmas de Gran Canaria

03/04/2024

Firmantes

Firma de la persona interesada / representante

**UNIDAD DESTINO**

Unidad destino (\*)

SRV. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TF



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

**Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias**

**Servicio de Actuación Administrativa**

1989

## CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(\*) Campos obligatorios

### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

G35586601

Asociación Cultural Orquesta Clásica BELA BARTOK

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

Nombre del proyecto (\*)

BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024

Descripción / Objeto

En Barrios Orquestados se aboga por la creación de una oferta cultural alternativa, accesible a toda la ciudadanía, sin importar su situación económica, social, geográfica o familiar. La idea central es que la música actúe como un punto de conexión, integrando a todos los sectores de la población en una sociedad igualitaria en términos de oportunidades y posibilidades.

En el proyecto, la música no se considera simplemente un bien de consumo, sino un camino para que las personas en contextos socioeconómicamente vulnerables incorporen aprendizajes y vivencias en sus vidas cotidianas. En Barrios Orquestados promovemos la identidad cultural de la sociedad al facilitar el contacto directo con instrumentos musicales (de cuerda frotada y de viento-madera), el canto y la creación musical.

El acceso a la cultura musical se universaliza a través de la democratización de la cultura y del acercamiento a los derechos culturales, tal y como se representa en la presente propuesta. Este enfoque busca equilibrar la balanza social, permitiendo que aprendizajes y experiencias musicales estén al alcance de todos, independientemente de su contexto socioeconómico.

La iniciativa va más allá de enseñar música como un fin en sí mismo. En Barrios Orquestados utilizamos la música como una herramienta para el empoderamiento personal y social, fomentando la autonomía, el crecimiento personal, la educación en valores y la creación de comunidad y redes entre las familias.

El derecho a la cultura en general y a la musical en particular se lleva a cabo mediante la creación de orquestas de cuerda frotada y viento madera, así como conjuntos corales, en barrios periféricos históricamente desatendidos o desfavorecidos. Desde su inicio en 2012, Barrios Orquestados ha experimentado un crecimiento significativo, extendiéndose a 13 sedes en cuatro islas del archipiélago canario:

Tamaragua, unión entre los barrios de Guanarteme (2020) y Tamaraceite (2012); Risco, unión entre los barrios de Cono Sur (2013) y Risco de San Nicolás (2015); Ciudad Alta (2018); Jinámar (2019); Agüimes (2017) y La Isleta (2023) en la isla de Gran Canaria; La Cuesta-Finca España (2015); Ofra (2016) y Añaza (2022) en Tenerife; Argana (2018) y Altavista (2019) en Lanzarote; y El Matorral (2021) y El Charco (2023) en Fuerteventura.

A nivel internacional estamos presentes en Honduras desde 2018 y en Chile desde 2019, a través de un programa de intercambio metodológico que se ha desarrollado con entidades locales.

Barrios Orquestados sigue siendo un ejemplo inspirador de cómo la música puede ser un catalizador para el cambio social y la construcción de un mundo más equitativo.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio (\*)

Fecha de finalización (\*)

Año 2024

01/01/2024

31/12/2024

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (\*)

Número (\*)

Calle California

17



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

|        |        |      |        |                            |
|--------|--------|------|--------|----------------------------|
| Bloque | Portal | Piso | Puerta | Complemento a la dirección |
|        |        | 5    | B      |                            |

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Localidad                  | País (*) |
| Las Palmas de Gran Canaria | España   |

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Código Postal (*) | Provincia (*) |
| 35010             | Las Palmas    |

|                            |
|----------------------------|
| Municipio (*)              |
| Las Palmas de Gran Canaria |



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 15:01 |

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

En los barrios periféricos de las ciudades intervenidas, donde las oportunidades de acceso a la cultura son escasas y los indicadores relacionados con los derechos de la infancia son desfavorables, Barrios Orquestados emerge como un proyecto de transformación social. Estos barrios enfrentan diversos desafíos, como altos índices de pobreza y exclusión social, abandono escolar temprano, numerosas familias monomarentales, precarias tendencias demográficas, fuerte desempleo, elevado número de embarazos adolescentes y degradación medioambiental.

Históricamente, la cultura ha llegado a estos núcleos de población de manera aletargada o, en muchos casos, no ha llegado en absoluto. Barrios Orquestados no solo aborda las necesidades actuales de estos barrios, sino que también busca corregir un déficit cultural arraigado en su historia. El proyecto se erige como un faro de cambio, no solo respondiendo a la urgencia del presente, sino también sirviendo como referencia crucial para moldear un futuro más equitativo y culturalmente enriquecedor en estos lugares olvidados, creando comunidades sensibles y contribuyendo al desarrollo sostenible.

La selección de los barrios en los cuales intervenir se realiza de acuerdo con la viabilidad del proyecto y analizando los factores económicos y sociales de la población, tal y como pudimos hacer el año pasado por la apertura de la nueva sede de El Charco en Fuerteventura y que estuvo respaldada por un estudio socioeconómico presentado a la concejalía de Cultura del Cabildo de Fuerteventura en el febrero del mismo año y donde se analizaron aspectos demográficos, socio-económicos, socio-sanitarios, culturales y de sostenibilidad.

Las personas beneficiarias de Barrios Orquestados son niños y niñas mayores de 5 años (para la formación coral de Barrios Encantados) o de 6 años (para la formación instrumental). Además de impactar positivamente en la vida de los menores, el proyecto también busca involucrar activamente a las familias del alumnado, quienes participan en actividades socioculturales y encuentros musicales, al mismo tiempo que reciben formación musical periódica y son invitados a participar activamente en el proceso de aprendizaje del estudiantado.

Es fundamental destacar que la participación en Barrios Orquestados es completamente gratuita para las personas beneficiarias. Además, se les proporciona el instrumento correspondiente en calidad de préstamo, junto a todos sus accesorios y complementos. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la inclusión de familias con recursos económicos limitados que, de otra manera, no podrían participar en actividades culturales de esta índole.

Barrios Orquestados no solo se enfoca en la formación musical de los niños y niñas, sino que también se esfuerza por crear un espacio inclusivo que involucre activamente a las familias, rompiendo barreras económicas y promoviendo el acceso igualitario a experiencias culturales en la comunidad.

Según los datos recopilados desde el comienzo de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, el total de menores que han podido acercarse a la realidad de Barrios Orquestados ronda los 730 de los cuales 384 están participando activamente en las actividades diarias, siendo alrededor del 59% de género femenino, contando con 1 persona no binaria y llegando a casi 700 familiares de los cuales unos 180 participan en el coro de adultos. Además se estima que el número de beneficiarios indirectos rodea los 4300 entre vecinos, amigos, comunidad educativa y sin tener en cuenta las personas que han participado como público en los conciertos y en las diferentes muestras musicales, y el total de alumnos y alumnas de los diferentes centros escolares en los que presentamos el proyecto a lo largo del año.

La población migrante beneficiaria del proyecto representa casi el 35% del total, dentro de la cual el 78% procede de latinoamérica, el 12% de Europa, el 4% de Asia y el restante 3% de África. La isla de Fuerteventura es la que con más migrantes cuenta, con casi el 60%, siguen Lanzarote, Tenerife y Gran Canaria con respectivamente el 43%, el 35% y el 16%.

En Lanzarote, gracias al apoyo de la Consejería de Bienestar Social del Cabildo, en el 2024 se desarrollará un programa de inclusión social a favor de los menores migrantes que se encuentran en los centros MENA (Menores Extranjeros No Acompañados), colaborando con los cuidadores y monitores responsables de los centros y para que los menores migrantes puedan tener las mismas oportunidades de los menores locales fomentando la integración y el apoyo comunitario. Estimamos que en principio puedan beneficiarse de las actividades una decena de menores migrantes.

Cabe destacar que alrededor del 20% de las personas beneficiarias pertenecen a familias monomarentales y monoparentales.

Estos datos proporcionan información relevante para entender el radio de acción del proyecto, de cómo el enfoque musical se compagina con el compromiso social que busca mejorar las realidades intervenidas mejorando aspectos de integración, de igualdad y de cohesión social.

El alcance territorial es tan amplio que según datos recopilados el año pasado, a pesar de estar presentes dando clases en 13 sedes, las personas beneficiarias provienen de 162 barrios diferentes para acudir a las clases.

El análisis de las necesidades sociales detectadas en los municipios intervenidos muestra altos niveles de inestabilidad económica debidos al escaso número de personas empleadas y a la presencia de empleos precarios o irregulares, y la consecuencia directa es una carencia de recursos económicos que permitan poder elegir libremente invertir en actividades culturales y de ocio. Esto incide aún más cuando los datos enseñan que a pagar el precio de esta precariedad suelen ser mayormente las mujeres que viven en realidades monomarentales o porque son las únicas en llevar la carga familiar en la gestión de los menores.

La escasez de oferta cultural y de ocio en los barrios que se encuentran lejos de los centros urbanos es otro de los factores que impiden que la población aprenda a desarrollar un sentido comunitario, al contrario, se amplifican el distanciamiento social y los prejuicios, impidiendo el nacimiento de redes de apoyo y favoreciendo la imposibilidad de generar inclusión social.

Para romper todas estas barreras, en Barrios Orquestados utilizamos la música como una poderosa herramienta de cambio social. El simple hecho de tocar música en conjunto se diferencia de otras actividades de oferta formativa musical, ocio y cultura, como las de los conservatorios o escuelas de música convencionales, dado que siempre llevamos a cabo nuestras actividades en grupo. La creación de una vida comunitaria local es esencial en nuestro proyecto, donde cada una de las personas beneficiarias juega un papel fundamental. No solo fomentamos la cohesión social dentro del proyecto, sino que también generamos una red comunitaria que brinda beneficios individuales y colectivos fuera de él. Estos beneficios incluyen el sentimiento de pertenencia, el desarrollo social y emocional, el trabajo en equipo, la cooperación, el desarrollo de habilidades sociales, la compañía, las relaciones de amistad, el entendimiento intercultural y la igualdad.

La formación musical no es el fin sino es el medio para promover la cohesión social, el empoderamiento, la dignificación y el acceso a servicios culturales y de ocio. Ofrecemos nuestras actividades de forma totalmente gratuita, incluyendo la formación y el material necesario para asistir a clases (instrumentos, accesorios, partituras, etc.), asegurando así el acceso a cualquier persona sin restricciones económicas. El instrumento en sí se convierte en un símbolo de empoderamiento, y la música actúa como el vehículo que nos conecta.

En el 2024 seguimos apostando por los miembros que forman parte del proyecto, siendo la columna sin la cual no se podría seguir avanzando y creciendo.

Dada la envergadura del proyecto este año hemos tenido la necesidad de reorganizar la plantilla administrativa y de trabajo social con nuevas incorporaciones; seguimos apostando por contratos indefinidos y ofrecemos horas de trabajo y flexibilidad teniendo en cuenta las necesidades de cada persona trabajadora, al ser nuestra plantilla compuesta de diferentes perfiles que conllevan diferentes enfoques profesionales como profesores de música, personal de administración, producción, comunicación y trabajo social.



REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO****PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (\*) Documento (\*)

NIF 42878895H

Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*)

Segundo apellido

José Manuel

Brito

López

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

**OBJETIVOS**

Objetivos que se pretenden alcanzar

Los objetivos de Barrios Orquestados siguen siendo los mismos que nos han permitido a lo largo de estos 12 años de vida desarrollar nuestras actividades creciendo con coherencia y profesionalidad.

El Objetivo General es potenciar la inclusión social y la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica y social favoreciendo el derecho a la cultura y al ocio.

Para lograrlo, nos proponemos los siguientes Objetivos Específicos:

Garantizar un acceso no discriminatorio a la cultura musical sin necesidad previa de requisitos de carácter social, económico o musical.

Promover el desarrollo de lazos comunitarios a través de actividades socio-afectivas.

Dignificar a las personas en situación de exclusión social convirtiéndolos en creadores de cultura.

Estos objetivos a su vez se cumplen gracias a la ejecución de las siguientes actividades relacionadas con cada uno de los objetivos específicos:

1.1. Clases ordinarias para la formación de orquestas de instrumentos de cuerda frotada y de viento-madera.

Esta actividad se lleva a cabo en las 13 instituciones escolares de las 4 islas en la que estamos presentes; cada clase la imparte un docente para cada instrumento con el apoyo de un docente auxiliar de otra especialización; se imparten 2 clases por semana de 1 hora cada una; la población atendida activa al momento es de 384 menores.

1.2. Horas de estudio cuya función es fortalecer la participación de las familias en el aprendizaje de los menores.

En esta actividad que se desarrolla 2 veces por semana alternadas a las de las clases y de 1 hora cada una, las personas beneficiarias aprovechan este tiempo para fortalecer esos aspectos musicales y grupales aprendidos en las clases ordinarias, con el apoyo de un familiar en calidad de supervisor.

1.3. Formación coral para los menores que pertenecen al coro de Barrios Encantados.

Las clases corales se imparten 2 días a la semana para aquellos menores que quieran acercarse a la música pero no quieren aprender un determinado instrumento.

1.4. Formación coral para los familiares.

En las reuniones de Sensibilización Musical cuyo objetivo era acercar los casi 700 familiares al trabajo que se desarrolla con los menores, surgió la propuesta por parte de algunos participantes de querer formarse musicalmente. Estas clases se imparten una vez a la semana a las que atienden unos 180 familiares.

1.5. Formación complementaria a través de clases de refuerzo: RAYLE (Rítmico-Auditivos y de Lecto-Escritura) y las clases online del programa San Borondón (inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música, aula de Composición Musical y aula TESIS de Transición a Estudios Sistemáticos).

En las clases RAYLE participan 48 menores, en las clases de San Borondón unas 40 personas.

1.6. Educación temprana, para acercar nuestra realidad al alumnado que tenga menos de 6 años y que a través de actividades lúdico-musicales aprenden los principios básicos de la metodología Barrios Orquestados.

Estas clases se imparten dos veces por semana y están participando unos 15 menores.

2.1. Encuentros mensuales con la participación de todas las personas beneficiarias directas para ensayar la pieza común que interpretarán en los conciertos. Esto fortalece la comunidad no sólo por barrio, sino también por isla.

Los encuentros se suelen realizar el último sábado del mes llegando a realizar 10 encuentros en cada una de las islas intervenidas.

2.2. Actividades socio-culturales llamadas "Viernes Culturales" de carácter lúdico, científico, cultural, artístico, histórico o de sensibilización en materia de derechos.

A lo largo del año pasado participaron en estas actividades unas 300 personas beneficiarias.

3.1. Conciertos de verano y de invierno y otras muestras musicales que ofrecen a las personas beneficiarias la oportunidad de subirse a un escenario y enseñar lo aprendido a lo largo del año.

En cada una de las islas donde intervenimos se realizan cada año 2 conciertos principales, el concierto de verano a final de junio, y el de invierno en diciembre. Se realizan a lo largo del año otras muestras musicales donde participan las diferentes agrupaciones del proyecto (grupo Take Off, coro de Barrios Encantados, Camerata Alegria, etc.) y el año pasado se llegó a realizar unos 39 conciertos menores.

3.2. Presentaciones en los centros educativos para acercar el proyecto a cuanta más personas posibles y darles la posibilidad de empoderarse y generar ese sentido comunitario propio de Barrios Orquestados.

El año pasado con las presentaciones se llegó a más de 5000 menores.

Población afectada (personas beneficiarias)

1430 personas beneficiarias directas: 730 menores (430 niñas, 299 niños y 1 persona no binaria) y 700 familiares. 4300 beneficiarios indirectos.

Resultados esperados



## REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

El 2024 va a ser un año intenso debido a las novedades introducidas a lo largo del año anterior y a las de este año que intensificarán el trabajo en muchas de las actividades que se ejecutan para que el proyecto siga creciendo.

Con la entrada de dos nuevos barrios a lo largo del 2023 (La Isleta en Gran Canaria y El Charco en Fuerteventura) esperamos poder atender por lo menos a 750 menores este año.

En las clases de viento-madera que se imparten en la sede de La Isleta y de Jinámar se introduce de manera novedosa el Fagot entre los posibles instrumentos a elegir por parte del alumnado y se espera ver los menores que lo elijan actuar con este maravilloso y costoso instrumento en los conciertos de verano y de invierno de este año: dos conciertos para cada una de las 4 islas intervenidas.

Las fechas propuestas y las sedes para los conciertos del 2024 son las siguientes:

### Conciertos de verano:

9 de junio, Auditorio de Agüimes, Gran Canaria;  
16 de junio, Auditorio Insular, Fuerteventura;  
23 de junio, Teatro Municipal de Tías, Lanzarote;  
28 de junio, Auditorio de La Matanza, Tenerife;

### Conciertos de invierno:

De momento se han elegido el 17 y el 24 de noviembre y el 7 de diciembre como posibles fechas para los conciertos de Fuerteventura, Tenerife y Lanzarote, mientras para el 1 de diciembre estaremos en el Auditorio Alfredo Kraus para el concierto de Gran Canaria.

Este año el concierto de verano que muy probablemente responderá al nombre de "Cuerdas" tendrá un formato nuevo: se pretende realizar no solo un concierto orquestal, sino incluir otra arte escénica como la del teatro para brindar una experiencia única.

En el 2023 conseguimos llegar a un público de alrededor de 5300 personas contando solo los que atendieron a los conciertos de verano y de invierno, así que esperamos poder llegar para este 2024 a más de 6000 personas calculando todo el potencial público de todas las actuaciones previstas.

Paralelamente a lo largo del año se llevarán otras actuaciones sin ánimo de lucro para seguir en el trabajo de difusión de los valores de Barrios Orquestados, contando por ello con las diferentes agrupaciones que forman parte del proyecto: Barrios Encantados y Amawad, formación coral para menores la primera y adolescentes la segunda; Take Off, formación orquestal de alumnos particularmente comprometidos.

La formación coral Amawad que se creó en Gran Canaria para que los jóvenes que iban dejando el coro de voces blancas de Barrios Encantados pudiera tener cabida dentro de un coro de voces más maduras y desarrolladas, para el 2024 tendrá su comienzo en Tenerife también. Esperamos así poder llegar a impartir formación coral a más de 50 personas beneficiarias, siendo de momento unas 40. En el coro de Barrios Encantados de momento contamos con 45 menores, así que se espera llegar por lo menos a 50 para finales del 2024.

Las horas laurel, instituidas como clases individuales donde los coordinadores de las varias sedes identifican el alumnado que, destacando por actitud y voluntad, resulte merecedor de profundizar algunos aspectos relacionados en particular a violín y viola, este año se ampliarán a los menores que hayan optado para el violonchelo también. Se imparte 1 hora laurel por semana en Gran Canaria y en Tenerife, esperando poder llegar a realizar unas 70 en total para el 2024, y para que puedan disfrutarlas unos 200 menores.

En el aula virtual de San Borondón que se constituyó en el 2020 como consecuencia a las necesidades derivadas de la pandemia y donde las clases se imparten online, este año a las clases de inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música y aula CAEYO de Composición Musical, se sumarán las clases TESIS (Transición a Estudios SISTEMATIZADOS) para que el alumnado interesado pueda adquirir esos conocimientos necesarios a la hora de querer prepararse para entrar al conservatorio.

Si el año pasado llegamos a unas 40 personas, este año esperamos poder llegar a unas 50 personas en casi 30 clases de cada disciplina impartida online.

Otra novedad que se quiere introducir en el 2024 está relacionada con las presentaciones. Hasta hoy eran pequeñas muestras llevadas en las aulas de los centros educativos cercanos al centro donde se imparten las clases para motivar al alumnado a unirse al proyecto. El objetivo sigue siendo el mismo pero lo que cambiará será el formato, optando para la realización de conciertos didácticos más elaborados y que, reuniendo a más menores al mismo tiempo, tendrán más envergadura y proporcionarán la posibilidad de acercar el proyecto a más personas que al mismo tiempo estarán consumiendo cultura. Se estima así poder alcanzar a más de 5000 menores a lo largo del año.

La formación del equipo de Barrios Orquestados se considera como elemento fundamental del éxito del proyecto. Entre estas se consideran a las clases de Educación Vocal y Auditiva (EVA) cada 15 días obligatoria para los coordinadores. Además, se organizan semanalmente reuniones tutti (de asistencia presencial para la mayoría del equipo).

Esperamos realizar alrededor de 20 clases para seguir formando entre 15 y 20 docentes.

Junto a los datos enumerados que entienden demostrar el alcance del proyecto a nivel territorial y con relación a la población afectada, es importante hacer constar que, gracias a la evaluación del impacto social y al trabajo del equipo de trabajo social, llevamos a cabo mediciones cualitativas que permiten demostrar el grado de satisfacción y mejora del proyecto, no solamente en el ámbito de actuación, sino en su repercusión en el día a día de las personas beneficiarias.

El entorno que generamos permite fomentar la participación activa y la cooperación entre el equipo, los familiares y los menores incidiendo en acciones de sensibilización que promueven, paralelamente a la educación musical, valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad de género y el sentido comunitario operando una transformación social en esos barrios más desfavorecidos a nivel social y cultural de las islas en la que se ha implementado el proyecto.

En todas las mediciones valoradas en la última evaluación con respecto a sentido de pertenencia al proyecto, percepción de la cohesión comunitaria, calidad de las actividades y bienestar general, donde 0% es el menor grado de satisfacción y 100% el mayor, las puntuaciones obtenidas relatan un grado de satisfacción que rodea el 70%.

Hemos conseguido resultados motivadores en algunos de los pilares cuestionados más relevantes: el 97% se siente seguro en el proyecto; el 80% se siente parte activa en los procesos decisionales; el 97% percibe que la enseñanza recibida en Barrios Orquestados es de calidad.

Dentro del núcleo familiar destacan los siguientes datos: se intentan encontrar nuevas formas de resolver los problemas en familia en el 87% de los casos; el 90% declara estar compartiendo más intereses diferentes; el 88% siente que se ha generado mayor atención a la unidad familiar; el 72% de los familiares denota una mejora de la concentración del menor desde que acude al proyecto.

Estos datos motivadores y las líneas de actuaciones demuestran que es posible generar un fenómeno de réplica de la actividad en diferentes puntos de la geografía autonómica, logrando así ayudar a mejorar el entorno familiar, combatir las divergencias sociales y la separación de poblaciones causado por el fenómeno insular. Queremos seguir creciendo, y esperamos trasladar estos resultados positivos a las otras islas del archipiélago canario cuanto antes.



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Descripción de la actividad          | Fecha inicio | Fecha finalización | Nº de personas beneficiarias (si aplica) |
|--------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------|
| Clases ordinarias                    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Educación temprana                   | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 18                                       |
| Horas laurel                         | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 80                                       |
| Coros de Barrios Encantados y Amawad | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 100                                      |
| Sensibilización Musical              | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Encuentros pedagógicos mensuales     | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 1.000                                    |
| Presentaciones                       | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.500                                    |
| Conciertos y muestras musicales      | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.000                                    |
| Formación interna (clases E.V.A.)    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 20                                       |
| Reuniones                            | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 40                                       |

## RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

### RECURSOS HUMANOS

| Nº de personas | Funciones            | Horas / semana por persona | Persona ya contratada               | Trabajo remunerado                  | Persona voluntaria |
|----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 8              | docentes de cuerdas  | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | docentes de viento   | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | formación complement | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | producción           | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | trabajo social       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | administración       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |

### INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

| Concepto                             | Estado     |
|--------------------------------------|------------|
| Instrumentos y material instrumental | Disponible |

## PLAN DE FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

#### GASTOS DE PERSONAL

| Nº de personas | Categoría / Funciones    | Remuneración bruta anual | Seguridad Social | SubTotalRBASS |
|----------------|--------------------------|--------------------------|------------------|---------------|
| 8              | docentes de cuerda       | 56.894,00 €              | 18.206,00 €      | 75.100,00 €   |
| 2              | docentes de viento       | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | formación complementaria | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | producción               | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 1              | trabajo social           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
| 1              | administración           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
|                | <b>Total</b>             | <b>102500</b>            | <b>32800</b>     | <b>135300</b> |

|                      |              |                       |                           |
|----------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| Financiación propia: | Subvención:  | Otras financiaciones: | Total gastos de personal: |
| 0,00 €               | 135.300,00 € | 0,00 €                | 135.300,00 €              |

#### GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

| Concepto     | Importe     |
|--------------|-------------|
| Auditoria    | 1.200,00 €  |
| <b>Total</b> | <b>1200</b> |

|                      |             |                       |                          |
|----------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos corrientes: |
| 0,00 €               | 1.200,00 €  | 0,00 €                | 1.200,00 €               |

#### GASTOS DE ACTIVIDADES

| Concepto                     | Importe      |
|------------------------------|--------------|
| Vuelos traslados y estancias | 60.000,00 €  |
| <b>Total</b>                 | <b>63500</b> |



## REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

| Concepto                                                                            | Importe      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Servicios profesionales (técnicos: sonido, imagen, etc.; formaciones; gestión; etc. | 3.500,00 €   |
| <b>Total</b>                                                                        | <b>63500</b> |

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos actividades:

0,00

€

63.500,00

€

€

63.500,00

€

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos corrientes:

€

€

€

€

## TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal de Subvención de gastos de personal de Otras financiaciones de gastos de personal

0,00

€

135.300,00

€

0,00

€

Total de gastos personal

135.300,00

€

Financiación propia de gastos corrientes generales de Subvención de gastos corrientes generales de Otras financiaciones de gastos corrientes generales

0,00

€

1.200,00

€

0,00

€

Total de gastos corrientes generales

1.200,00

€

Financiación propia de gastos de actividades de Subvención de gastos de actividades de Otras financiaciones de gastos de actividades

0,00

€

63.500,00

€

0,00

€

Total de gastos de actividades

63.500,00

€

Financiación propia de inversiones en capital de Subvención de inversiones en capital de Otras financiaciones de inversiones en capital

€

€

€

Total de inversiones en capital

€

Financiación propia total Subvención total Otras financiaciones total

0,00

€

200.000,00

€

0,00

€

Total

200.000,00

€

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (\*)

200.000,00

€

Financiación propia. Aportación de la entidad:

€

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

€

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

€



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

€

Coste Total del Proyecto:

200.000,00 €

## DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

A lo largo del año recopilamos una gran cantidad de datos relacionados a esos indicadores que nos proporcionan informaciones importantes para medir el alcance del proyecto. El camino que empieza por las presentaciones y pasa por las clases instrumentales y corales, llegando a las actuaciones y conciertos está repleto de momentos significativos de evaluación de los resultados: número de personas beneficiarias menores y sus familiares, alcance territorial y medición del impacto social, realización de actividades musicales y complementarias, clases online, horas laurel, reuniones de equipo generales y por departamento, encuentros pedagógicos y ensayos, gestión de las tareas administrativas, de comunicación y de producción y actualización de datos de todos estos procesos que siguen permitiendo al proyecto de beneficiarse del apoyo institucional y privado y de recibir el consenso de público y sostenidores que nos permiten crecer cada año un poco más.

La evaluación del impacto social es de relevante importancia para el funcionamiento de Barrios Orquestados. El año pasado colaboramos con la Universidad de La Laguna para realizar un estudio de evaluación que nos proporcionó información sobre el impacto social del proyecto.

Se recopiló información a través de escalas validadas y grupos de discusión, abordando aspectos como infraestructuras, recursos disponibles, relaciones interpersonales, normativas, seguridad, funcionamiento académico, satisfacción general y responsabilidad social corporativa. Se invitaron a participar a estudiantes, profesionales, personal directivo, familias y colabora para obtener una perspectiva completa y precisa.

La complejidad de los datos elaborados sigue siendo objeto de evaluación, y a lo largo del 2024 los indicadores medidos siguen siendo la guía alrededor de la cual estamos moldeando el proyecto para conseguir constantes mejoras.

Como cada año, el equipo de trabajo social se encargará de recopilar una serie de informaciones a través del diálogo con los familiares, la observación de los menores y el trabajo de campo para medir los indicadores de evaluación y actuar, cuando necesario, adoptando medidas de corrección para adaptar los objetivos a las necesidades detectadas.

Adoptamos la metodología musical de Barrios Orquestados por ser única en su enfoque y por qué representa una herramienta eficaz para alcanzar tanto objetivos musicales como sociales. Uno de sus elementos innovadores es el enfoque en el trabajo grupal, que fomenta la interacción entre las personas beneficiarias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y promoviendo el sentido de pertenencia y cooperación, priorizando las interacciones sociales sobre la enseñanza individual, con excepción de las Horas Laurel, que ofrecen atención individualizada al alumnado especialmente comprometido brindando seguridad y motivación. El trabajo vocal, el entrenamiento rítmico y auditivo, y el sistema único de aprendizaje de memoria son elementos clave de la metodología. Se enfatiza la importancia del aprendizaje práctico y la creatividad sobre la memorización puramente escrita.

### INDICADORES DE EVALUACIÓN

| Aspectos a evaluar                                                  | Indicadores                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Clases ordinarias de orquesta de cuerdas frotadas, de viento y coro | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Horas Laurel                                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Educación temprana                                                  | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Encuentros pedagógicos mensuales                                    | Número de encuentros realizados                                  |
| Reuniones de equipo                                                 | Número de reuniones                                              |
| Clases E.V.A.                                                       | Número de clases realizadas y número de participantes            |
| Conciertos, actuaciones y otras muestras                            | Número de personas alcanzadas y características de estos eventos |
| Formación Barrios Encantados y Amawad                               | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Aula virtual de San Borondón                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |



|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Fecha

Las Palmas de Gran Canaria

03/04/2024

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

## REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

(\*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (\*)

como persona (\*)

☐ Persona interesada ☒ Persona representante☐ Física ☒ Jurídica

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

#### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

G35586601

ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (\*)

☒ Física ☐ Jurídica

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento

Documento

Nombre / Nombre sentido

NIF

42878895H

JOSE MANUEL

Primer apellido

Segundo apellido

BRITO

LOPEZ

En calidad de

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

☒ Representante  
Legal

634983883

barriosorquestados@gmail.com

☐ Otro

### MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES





La notificación se hará de forma telemática

|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (\*)

barriosorquestados@gmail.com

## DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto (\*)

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas para el proyecto Barrios Orquestados 2024

Expone (\*)

Se adjunta documento de Solicitud de Subvención de forma directa modificado que sustituye el anterior presentado en el registro con número 612027/2024 (04/04/2024 12:33:11) y documento de Declaración Responsable del ámbito de actuación del proyecto.

Solicita (\*)

Se tengan en cuenta los documentos añadidos para dar por completado el expediente.

## DOCUMENTACIÓN

### OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

### OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

Solicitud de Subvención

Declaración responsable del ámbito de actuación del proyecto

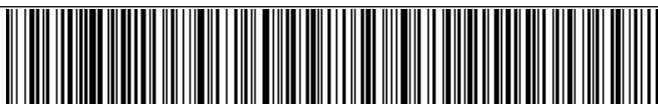
## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Gestión Hiperreg Terceros y Actuaciones de Respuesta Inmediata.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios



**REGISTRO DE ÓRDENES**

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

**Finalidad del tratamiento:**

Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Derechos de personas interesadas:**

Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procedimientos automatizados. Estos derechos se pueden ejercer siguiendo las instrucciones y el procedimiento previsto en la siguiente dirección web: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/5211](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211)

**Información adicional:**

Puede consultar la información de forma detallada en: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/apjs/dgmcs/HiperReg-y-Ari/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL BRITO LOPEZ en representación de ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK -

Fecha: 10/04/2024 - 10:16:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

REGISTRO INTERNO - N. Registro: BSOC / 15469 / 2024 - Fecha: 11/04/2024 12:56:43  
ENTRADA - N. General: 646581 / 2024 - N. Registro: BSOC / 74627 / 2024  
ENTRADA - N. General: 646581 / 2024 - N. Registro: RGE / 232614 / 2024

Fecha: 11/04/2024 - 12:56:43  
Fecha: 10/04/2024 - 10:24:17  
Fecha: 10/04/2024 - 10:24:17

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0f2yX02nGq\\_j1x-LAFLnrh9MQ10h4deS](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0f2yX02nGq_j1x-LAFLnrh9MQ10h4deS) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f2yX02nGq\_j1x-LAFLnrh9MQ10h4deS



El presente documento ha sido descargado el 11/04/2024 - 14:44:57

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13.01

1989

## CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

(DECRETO 36/2009, DE 31 DE MARZO, DE RÉGIMEN GENERAL DE  
SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.  
(B.O.C. Nº 68, DE 08/04/2009)

(\*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (\*)

como persona (\*)

☒ Persona interesada ☐ Persona representante

☐ Física ☒ Jurídica

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

#### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

G35586601

Asociación Cultural Orquesta Clásica BELA BARTOK

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (\*)

☒ Física ☐ Jurídica

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento

Documento

Nombre / Nombre sentido

NIF

42878895H

JOSÉ MANUEL

Primer apellido

Segundo apellido

BRITO

LÓPEZ

En calidad de

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

☒ Representante  
Legal

634983883

barriosorquestados@gmail.com

☐ Otro





REGISTRO DE ÓRDENES  
LIBRO Nº : 657  
Nº ORDEN : 539  
FECHA : 29/05/2024 13:01

## MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

☒ La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (\*)

barriosorquestados@gmail.com

## DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de vía (\*)

Calle California

Número (\*)

17

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

5

B

Localidad

País (\*)

España

Código Postal (\*)

35010

Provincia (\*)

Las Palmas

Municipio (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

Entidad colaboradora de los Servicios Sociales (\*)

☒ Si ☐ No

Nº (\*)

LP GC 08 2124

Entidad colaboradora de Utilidad o Interés Público (\*)

☐ Si ☒ No

Entidad colaboradora de Atención Integral a Menores (\*)

☒ Si ☐ No

Nº (\*)

159.369 D

Datos de la subvención solicitada

| Número(1) | Programa y/o proyecto | Área                                                  | Coste total  | Importe solicitado |
|-----------|-----------------------|-------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1         | BARRIOS ORQUESTADOS   | Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración | 200.000,00 € | 200.000,00 €       |

(1) Enumere los programas o proyectos de forma consecutiva

## SOLICITO

Una subvención por importe de euros (en letra)

DOSCIENTOS MIL EUROS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 6





|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

Para el desarrollo del proyecto/programa denominado:

BARRIOS ORQUESTADOS

## DATOS DE LA SOLICITUD

He recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración, ente público o entidades privados o personas particulares (\*)

☐ Si ☒ No

Solicita el abono anticipado total o parcial del importe de la subvención (\*)

☒ Si ☐ No

Importe abono (\*)

200.000,00 €

Causas que justifiquen dicho anticipo (\*)

Desarrollo del proyecto sin liquidez para la ejecución del mismo por parte de la asociación.

Aportación económica de esta entidad para el programa o proyecto (\*)

☐ Si ☒ No

Compromiso de asumir el déficit que resulta de la diferencia entre el coste total del programa/proyecto y la subvención concedida (\*)

☒ Si ☐ No

Y DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

-Se compromete, en su caso, a no enajenar los bienes adquiridos o construidos, en un periodo no inferior a cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes

-Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

-Ser conocedor de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo

-Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña .

## DOCUMENTACIÓN

### CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento

Me opongo (1)

Documentación acreditativa de la identidad

☐

Certificado de pensiones y prestaciones sociales

☐

Certificado de prestaciones de desempleo

☐

Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social

☐

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 6





REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

## CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

| Nombre del organismo       | Denominación                                                                             | Autorizo (2)                        |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Agencia Tributaria         | Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Agencia Tributaria Canaria | Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Agencia Tributaria         | Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas                          | <input checked="" type="checkbox"/> |

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

## DOCUMENTOS A APORTAR

| Denominación del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Aporta                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Copia del DNI/NIE de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal con apoderamiento del mismo (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documento de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.).                                                                                                                                                                                                                                                              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Escritura Pública, o de su modificación, o estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrada en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o si es una Fundación privada en el registro de Fundaciones de Canarias, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).  | <input type="checkbox"/>            |
| En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Centros Ocupacionales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>            |
| Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómica. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).                                                                                                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En su caso, información sobre la habilitación concedida, si la solicitantes es una entidad colaboradora de atención integral a menores, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento, a la solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta). | <input type="checkbox"/>            |
| Memoria con la descripción de proyecto/programa y Plan de financiación.                                                                                                                                                                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Si así procediera, presentación de tres ofertas en el caso de que el importe de gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000€ en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 18.000€ en el caso de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.  | <input type="checkbox"/>            |
| En su caso, acreditación del cumplimiento de depósito documental establecido en el artículo 42 de la ley 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias (modificada por la ley 9/2014 de 6 de noviembre).                                                                                                         | <input type="checkbox"/>            |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 6





REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/09/2024 13:01

## OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

## OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## Tratamiento:

La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

## Responsable del tratamiento:

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud  
C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife - Teléfonos 922951252  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18 Edif. Servicios Múltiples II, 3ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria - Teléfonos: 928115765

## Finalidad del tratamiento:

Gestión de expedientes de subvenciones de concesión directa de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

## Derechos de personas interesadas:

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

## Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>

En

, a

Las Palmas de Gran Canaria

10/04/2024

Firmantes

Firma de la persona interesada / representante

## UNIDAD DESTINO

Unidad destino (\*)

SRV. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TF

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 6





|                          |
|--------------------------|
| REGISTRO DE ÓRDENES      |
| LIBRO Nº : 657           |
| Nº ORDEN : 539           |
| FECHA : 29/05/2024 13:01 |

**Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias**

**Servicio de Actuación Administrativa**

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL BRITO LOPEZ en representación de ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK -

Fecha: 10/04/2024 - 11:36:44

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w0mpRE8UGoEx - YNyK6IcDgwsHVUHGEUb



El presente documento ha sido descargado el 11/04/2024 - 08:42:36

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

1989

## CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

### MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(\*) Campos obligatorios

## IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

G35586601

Asociación Cultural Orquesta Clásica BELA BARTOK

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

Nombre del proyecto (\*)

BARRIOS ORQUESTADOS PROGRAMA 2024

Descripción / Objeto

En Barrios Orquestados se aboga por la creación de una oferta cultural alternativa, accesible a toda la ciudadanía, sin importar su situación económica, social, geográfica o familiar. La idea central es que la música actúe como un punto de conexión, integrando a todos los sectores de la población en una sociedad igualitaria en términos de oportunidades y posibilidades.

En el proyecto, la música no se considera simplemente un bien de consumo, sino un camino para que las personas en contextos socioeconómicamente vulnerables incorporen aprendizajes y vivencias en sus vidas cotidianas. En Barrios Orquestados promovemos la identidad cultural de la sociedad al facilitar el contacto directo con instrumentos musicales (de cuerda frotada y de viento-madera), el canto y la creación musical.

El acceso a la cultura musical se universaliza a través de la democratización de la cultura y del acercamiento a los derechos culturales, tal y como se representa en la presente propuesta. Este enfoque busca equilibrar la balanza social, permitiendo que aprendizajes y experiencias musicales estén al alcance de todos, independientemente de su contexto socioeconómico.

La iniciativa va más allá de enseñar música como un fin en sí mismo. En Barrios Orquestados utilizamos la música como una herramienta para el empoderamiento personal y social, fomentando la autonomía, el crecimiento personal, la educación en valores y la creación de comunidad y redes entre las familias.

El derecho a la cultura en general y a la musical en particular se lleva a cabo mediante la creación de orquestas de cuerda frotada y viento madera, así como conjuntos corales, en barrios periféricos históricamente desatendidos o desfavorecidos. Desde su inicio en 2012, Barrios Orquestados ha experimentado un crecimiento significativo, extendiéndose a 13 sedes en cuatro islas del archipiélago canario:

Tamaragua, unión entre los barrios de Guanarteme (2020) y Tamaraceite (2012); Riscono, unión entre los barrios de Cono Sur (2013) y Risco de San Nicolás (2015); Ciudad Alta (2018); Jinámar (2019); Agüimes (2017) y La Isleta (2023) en la isla de Gran Canaria; La Cuesta-Finca España (2015); Ofra (2016) y Añaza (2022) en Tenerife; Argana (2018) y Altavista (2019) en Lanzarote; y El Matorral (2021) y El Charco (2023) en Fuerteventura.

A nivel internacional estamos presentes en Honduras desde 2018 y en Chile desde 2019, a través de un programa de intercambio metodológico que se ha desarrollado con entidades locales.

Barrios Orquestados sigue siendo un ejemplo inspirador de cómo la música puede ser un catalizador para el cambio social y la construcción de un mundo más equitativo.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio (\*)

Fecha de finalización (\*)

Año 2024

01/01/2024

31/12/2024

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (\*)

Número (\*)

Calle California

17



**REGISTRO DE ÓRDENES**

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

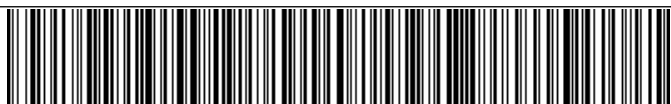
FECHA : 29/05/2024 13:01

|        |        |      |        |
|--------|--------|------|--------|
| Bloque | Portal | Piso | Puerta |
|        |        | 5    | B      |

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Localidad                  | País (*) |
| Las Palmas de Gran Canaria | España   |

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Código Postal (*) | Provincia (*) |
| 35010             | Las Palmas    |

|                            |
|----------------------------|
| Municipio (*)              |
| Las Palmas de Gran Canaria |



**REGISTRO DE ÓRDENES****LIBRO Nº : 657****Nº ORDEN : 539****FECHA : 29/05/2024 13:01**

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

En los barrios periféricos de las ciudades intervenidas, donde las oportunidades de acceso a la cultura son escasas y los indicadores relacionados con los derechos de la infancia son desfavorables, Barrios Orquestados emerge como un proyecto de transformación social. Estos barrios enfrentan diversos desafíos, como altos índices de pobreza y exclusión social, abandono escolar temprano, numerosas familias monomarentales, precarias tendencias demográficas, fuerte desempleo, elevado número de embarazos adolescentes y degradación medioambiental.

Históricamente, la cultura ha llegado a estos núcleos de población de manera alejada o, en muchos casos, no ha llegado en absoluto. Barrios Orquestados no solo aborda las necesidades actuales de estos barrios, sino que también busca corregir un déficit cultural arraigado en su historia. El proyecto se erige como un faro de cambio, no solo respondiendo a la urgencia del presente, sino también sirviendo como referencia crucial para moldear un futuro más equitativo y culturalmente enriquecedor en estos lugares olvidados, creando comunidades sensibles y contribuyendo al desarrollo sostenible.

La selección de los barrios en los cuales intervenir se realiza de acuerdo con la viabilidad del proyecto y analizando los factores económicos y sociales de la población, tal y como pudimos hacer el año pasado por la apertura de la nueva sede de El Charco en Fuerteventura y que estuvo respaldada por un estudio socioeconómico presentado a la concejalía de Cultura del Cabildo de Fuerteventura en el febrero del mismo año y donde se analizaron aspectos demográficos, socio-económicos, socio-sanitarios, culturales y de sostenibilidad.

Las personas beneficiarias de Barrios Orquestados son niños y niñas mayores de 5 años (para la formación coral de Barrios Encantados) o de 6 años (para la formación instrumental). Además de impactar positivamente en la vida de los menores, el proyecto también busca involucrar activamente a las familias del alumnado, quienes participan en actividades socioculturales y encuentros musicales, al mismo tiempo que reciben formación musical periódica y son invitados a participar activamente en el proceso de aprendizaje del estudiantado.

Es fundamental destacar que la participación en Barrios Orquestados es completamente gratuita para las personas beneficiarias. Además, se les proporciona el instrumento correspondiente en calidad de préstamo, junto a todos sus accesorios y complementos. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la inclusión de familias con recursos económicos limitados que, de otra manera, no podrían participar en actividades culturales de esta índole.

Barrios Orquestados no solo se enfoca en la formación musical de los niños y niñas, sino que también se esfuerza por crear un espacio inclusivo que involucre activamente a las familias, rompiendo barreras económicas y promoviendo el acceso igualitario a experiencias culturales en la comunidad.

Según los datos recopilados desde el comienzo de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, el total de menores que han podido acercarse a la realidad de Barrios Orquestados ronda los 730 de los cuales 384 están participando activamente en las actividades diarias, siendo alrededor del 59% de género femenino, contando con 1 persona no binaria y llegando a casi 700 familiares de los cuales unos 180 participan en el coro de adultos. Además se estima que el número de beneficiarios indirectos rodea los 4300 entre vecinos, amigos, comunidad educativa y sin tener en cuenta las personas que han participado como público en los conciertos y en las diferentes muestras musicales, y el total de alumnos y alumnas de los diferentes centros escolares en los que presentamos el proyecto a lo largo del año.

La población migrante beneficiaria del proyecto representa casi el 35% del total, dentro de la cual el 78% procede de Latinoamérica, el 12% de Europa, el 4% de Asia y el restante 3% de África. La isla de Fuerteventura es la que con más migrantes cuenta, con casi el 60%, siguen Lanzarote, Tenerife y Gran Canaria con respectivamente el 43%, el 35% y el 16%.

En Lanzarote, gracias al apoyo de la Consejería de Bienestar Social del Cabildo, en el 2024 se desarrollará un programa de inclusión social a favor de los menores migrantes que se encuentran en los centros MENA (Menores Extranjeros No Acompañados), colaborando con los cuidadores y monitores responsables de los centros y para que los menores migrantes puedan tener las mismas oportunidades de los menores locales fomentando la integración y el apoyo comunitario. Estimamos que en principio puedan beneficiarse de las actividades una decena de menores migrantes.

Cabe destacar que alrededor del 20% de las personas beneficiarias pertenecen a familias monomarentales y monoparentales.

Estos datos proporcionan información relevante para entender el radio de acción del proyecto, de cómo el enfoque musical se compagina con el compromiso social que busca mejorar las realidades intervenidas mejorando aspectos de integración, de igualdad y de cohesión social.

El alcance territorial es tan amplio que según datos recopilados el año pasado, a pesar de estar presentes dando clases en 13 sedes, las personas beneficiarias provienen de 162 barrios diferentes para acudir a las clases.

El análisis de las necesidades sociales detectadas en los municipios intervenidos muestra altos niveles de inestabilidad económica debidos al escaso número de personas empleadas y a la presencia de empleos precarios o irregulares, y la consecuencia directa es una carencia de recursos económicos que permitan poder elegir libremente invertir en actividades culturales y de ocio. Esto incide aún más cuando los datos enseñan que a pagar el precio de esta precariedad suelen ser mayormente las mujeres que viven en realidades monomarentales o porque son las únicas en llevar la carga familiar en la gestión de los menores.

La escasez de oferta cultural y de ocio en los barrios que se encuentran lejos de los centros urbanos es otro de los factores que impiden que la población aprenda a desarrollar un sentido comunitario, al contrario, se amplifican el distanciamiento social y los prejuicios, impidiendo el nacimiento de redes de apoyo y favoreciendo la imposibilidad de generar inclusión social.

Para romper todas estas barreras, en Barrios Orquestados utilizamos la música como una poderosa herramienta de cambio social. El simple hecho de tocar música en conjunto se diferencia de otras actividades de oferta formativa musical, ocio y cultura, como las de los conservatorios o escuelas de música convencionales, dado que siempre llevamos a cabo nuestras actividades en grupo. La creación de una vida comunitaria local es esencial en nuestro proyecto, donde cada una de las personas beneficiarias juega un papel fundamental. No solo fomentamos la cohesión social dentro del proyecto, sino que también generamos una red comunitaria que brinda beneficios individuales y colectivos fuera de él. Estos beneficios incluyen el sentimiento de pertenencia, el desarrollo social y emocional, el trabajo en equipo, la cooperación, el desarrollo de habilidades sociales, la compañía, las relaciones de amistad, el entendimiento intercultural y la igualdad.

La formación musical no es el fin sino es el medio para promover la cohesión social, el empoderamiento, la dignificación y el acceso a servicios culturales y de ocio. Ofrecemos nuestras actividades de forma totalmente gratuita, incluyendo la formación y el material necesario para asistir a clases (instrumentos, accesorios, partituras, etc.), asegurando así el acceso a cualquier persona sin restricciones económicas. El instrumento en sí se convierte en un símbolo de empoderamiento, y la música actúa como el vehículo que nos conecta.

En el 2024 seguimos apostando por los miembros que forman parte del proyecto, siendo la columna sin la cual no se podría seguir avanzando y creciendo.

Dada la envergadura del proyecto este año hemos tenido la necesidad de reorganizar la plantilla administrativa y de trabajo social con nuevas incorporaciones; seguimos apostando por contratos indefinidos y ofrecemos horas de trabajo y flexibilidad teniendo en cuenta las necesidades de cada persona trabajadora, al ser nuestra plantilla compuesta de diferentes perfiles que conllevan diferentes enfoques profesionales como profesores de música, personal de administración, producción, comunicación y trabajo social.





REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

## RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

## PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (\*)

Documento (\*)

NIF

42878895H

Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*)

Segundo apellido

José Manuel

Brito

López

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

634983883

barriosorquestados@gmail.com

## OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

Los objetivos de Barrios Orquestados siguen siendo los mismos que nos han permitido a lo largo de estos 12 años de vida desarrollar nuestras actividades creciendo con coherencia y profesionalidad.

El Objetivo General es potenciar la inclusión social y la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica y social favoreciendo el derecho a la cultura y al ocio.

Para lograrlo, nos proponemos los siguientes Objetivos Específicos:

Garantizar un acceso no discriminatorio a la cultura musical sin necesidad previa de requisitos de carácter social, económico o musical.

Promover el desarrollo de lazos comunitarios a través de actividades socio-afectivas.

Dignificar a las personas en situación de exclusión social convirtiéndolos en creadores de cultura.

Estos objetivos a su vez se cumplen gracias a la ejecución de las siguientes actividades relacionadas con cada uno de los objetivos específicos:

1.1. Clases ordinarias para la formación de orquestas de instrumentos de cuerda frotada y de viento-madera.

Esta actividad se lleva a cabo en las 13 instituciones escolares de las 4 islas en la que estamos presentes; cada clase la imparte un docente para cada instrumento con el apoyo de un docente auxiliar de otra especialización; se imparten 2 clases por semana de 1 hora cada una; la población atendida activa al momento es de 384 menores.

1.2. Horas de estudio cuya función es fortalecer la participación de las familias en el aprendizaje de los menores.

En esta actividad que se desarrolla 2 veces por semana alternadas a las de las clases y de 1 hora cada una, las personas beneficiarias aprovechan este tiempo para fortalecer esos aspectos musicales y grupales aprendidos en las clases ordinarias, con el apoyo de un familiar en calidad de supervisor.

1.3. Formación coral para los menores que pertenecen al coro de Barrios Encantados.

Las clases corales se imparten 2 días a la semana para aquellos menores que quieran acercarse a la música pero no quieren aprender un determinado instrumento.

1.4. Formación coral para los familiares.

En las reuniones de Sensibilización Musical cuyo objetivo era acercar los casi 700 familiares al trabajo que se desarrolla con los menores, surgió la propuesta por parte de algunos participantes de querer formarse musicalmente. Estas clases se imparten una vez a la semana a las que atienden unos 180 familiares.

1.5. Formación complementaria a través de clases de refuerzo: RAYLE (Rítmico-Auditivos y de Lecto-Escritura) y las clases online del programa San Borondón (inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música, aula de Composición Musical y aula TESIS de Transición a Estudios Sistemizados).

En las clases RAYLE participan 48 menores, en las clases de San Borondón unas 40 personas.

1.6. Educación temprana, para acercar nuestra realidad al alumnado que tenga menos de 6 años y que a través de actividades lúdico-musicales aprenden los principios básicos de la metodología Barrios Orquestados.

Estas clases se imparten dos veces por semana y están participando unos 15 menores.

2.1. Encuentros mensuales con la participación de todas las personas beneficiarias directas para ensayar la pieza común que interpretarán en los conciertos. Esto fortalece la comunidad no sólo por barrio, sino también por isla.

Los encuentros se suelen realizar el último sábado del mes llegando a realizar 10 encuentros en cada una de las islas intervenidas.

2.2. Actividades socio-culturales llamadas "Viernes Culturales" de carácter lúdico, científico, cultural, artístico, histórico o de sensibilización en materia de derechos.

A lo largo del año pasado participaron en estas actividades unas 300 personas beneficiarias.

3.1. Conciertos de verano y de invierno y otras muestras musicales que ofrecen a las personas beneficiarias la oportunidad de subirse a un escenario y enseñar lo aprendido a lo largo del año.

En cada una de las islas donde intervenimos se realizan cada año 2 conciertos principales, el concierto de verano a final de junio, y el de invierno en diciembre. Se realizan a lo largo del año otras muestras musicales donde participan las diferentes agrupaciones del proyecto (grupo Take Off, coro de Barrios Encantados, Camerata Alegria, etc.) y el año pasado se llegó a realizar unos 39 conciertos menores.

3.2. Presentaciones en los centros educativos para acercar el proyecto a cuanta más personas posibles y darles la posibilidad de empoderarse y generar ese sentido comunitario propio de Barrios Orquestados.

El año pasado con las presentaciones se llegó a más de 5000 menores.

Población afectada (personas beneficiarias)

1430 personas beneficiarias directas: 730 menores (430 niñas, 299 niños y 1 persona no binaria) y 700 familiares. 4300 beneficiarios indirectos.

Resultados esperados



**REGISTRO DE ÓRDENES**

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

El 2024 va a ser un año intenso debido a las novedades introducidas a lo largo del año anterior y a las de este año que intensificarán el trabajo en muchas de las actividades que se ejecutan para que el proyecto siga creciendo.

Con la entrada de dos nuevos barrios a lo largo del 2023 (La Isleta en Gran Canaria y El Charco en Fuerteventura) esperamos poder atender por lo menos a 750 menores este año.

En las clases de viento-madera que se imparten en la sede de La Isleta y de Jinámar se introduce de manera novedosa el Fagot entre los posibles instrumentos a elegir por parte del alumnado y se espera ver los menores que lo elijan actuar con este maravilloso y costoso instrumento en los conciertos de verano y de invierno de este año: dos conciertos para cada una de las 4 islas intervenidas.

Las fechas propuestas y las sedes para los conciertos del 2024 son las siguientes:

**Conciertos de verano:**

9 de junio, Auditorio de Agüimes, Gran Canaria;

16 de junio, Auditorio Insular, Fuerteventura;

23 de junio, Teatro Municipal de Tías, Lanzarote;

28 de junio, Auditorio de La Matanza, Tenerife;

**Conciertos de invierno:**

De momento se han elegido el 17 y el 24 de noviembre y el 7 de diciembre como posibles fechas para los conciertos de Fuerteventura, Tenerife y Lanzarote, mientras para el 1 de diciembre estaremos en el Auditorio Alfredo Kraus para el concierto de Gran Canaria.

Este año el concierto de verano que muy probablemente responderá al nombre de "Cuerdas" tendrá un formato nuevo: se pretende realizar no solo un concierto orquestal, sino incluir otra arte escénica como la del teatro para brindar una experiencia única.

En el 2023 conseguimos llegar a un público de alrededor de 5300 personas contando solo los que atendieron a los conciertos de verano y de invierno, así que esperamos poder llegar para este 2024 a más de 6000 personas calculando todo el potencial público de todas las actuaciones previstas.

Paralelamente a lo largo del año se llevarán otras actuaciones sin ánimo de lucro para seguir en el trabajo de difusión de los valores de Barrios Orquestados, contando por ello con las diferentes agrupaciones que forman parte del proyecto: Barrios Encantados y Amawad, formación coral para menores la primera y adolescentes la segunda; Take Off, formación orquestal de alumnos particularmente comprometidos.

La formación coral Amawad que se creó en Gran Canaria para que los jóvenes que iban dejando el coro de voces blancas de Barrios Encantados pudiera tener cabida dentro de un coro de voces más maduras y desarrolladas, para el 2024 tendrá su comienzo en Tenerife también. Esperamos así poder llegar a impartir formación coral a más de 50 personas beneficiarias, siendo de momento unas 40. En el coro de Barrios Encantados de momento contamos con 45 menores, así que se espera llegar por lo menos a 50 para finales del 2024.

Las horas laurel, instituidas como clases individuales donde los coordinadores de las varias sedes identifican el alumnado que, destacando por actitud y voluntad, resulte merecedor de profundizar algunos aspectos relacionados en particular a violín y viola, este año se ampliarán a los menores que hayan optado para el violonchelo también. Se imparte 1 hora laurel por semana en Gran Canaria y en Tenerife, esperando poder llegar a realizar unas 70 en total para el 2024, y para que puedan disfrutarlas unos 200 menores.

En el aula virtual de San Borondón que se constituyó en el 2020 como consecuencia a las necesidades derivadas de la pandemia y donde las clases se imparten online, este año a las clases de inglés e italiano aplicado a la música, Historia y Estética de la música y aula CAEYO de Composición Musical, se sumarán las clases TESIS (Transición a Estudios Sistemáticos) para que el alumnado interesado pueda adquirir esos conocimientos necesarios a la hora de querer prepararse para entrar al conservatorio.

Si el año pasado llegamos a unas 40 personas, este año esperamos poder llegar a unas 50 personas en casi 30 clases de cada disciplina impartida online.

Otra novedad que se quiere introducir en el 2024 está relacionada con las presentaciones. Hasta hoy eran pequeñas muestras llevadas en las aulas de los centros educativos cercanos al centro donde se imparten las clases para motivar al alumnado a unirse al proyecto. El objetivo sigue siendo el mismo pero lo que cambiará será el formato, optando para la realización de conciertos didácticos más elaborados y que, reuniendo a más menores al mismo tiempo, tendrán más envergadura y proporcionarán la posibilidad de acercar el proyecto a más personas que al mismo tiempo estarán consumiendo cultura.

Se estima así poder alcanzar a más de 5000 menores a lo largo del año.

La formación del equipo de Barrios Orquestados se considera como elemento fundamental del éxito del proyecto. Entre estas se consideran a las clases de Educación Vocal y Auditiva (EVA) cada 15 días obligatoria para los coordinadores. Además, se organizan semanalmente reuniones tutti (de asistencia presencial para la mayoría del equipo).

Esperamos realizar alrededor de 20 clases para seguir formando entre 15 y 20 docentes.

Junto a los datos enumerados que entienden demostrar el alcance del proyecto a nivel territorial y con relación a la población afectada, es importante hacer constar que, gracias a la evaluación del impacto social y al trabajo del equipo de trabajo social, llevamos a cabo mediciones cualitativas que permiten demostrar el grado de satisfacción y mejora del proyecto, no solamente en el ámbito de actuación, sino en su repercusión en el día a día de las personas beneficiarias.

El entorno que generamos permite fomentar la participación activa y la cooperación entre el equipo, los familiares y los menores incidiendo en acciones de sensibilización que promueven, paralelamente a la educación musical, valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad de género y el sentido comunitario operando una transformación social en esos barrios más desfavorecidos a nivel social y cultural de las islas en la que se ha implementado el proyecto.

En todas las mediciones valoradas en la última evaluación con respecto a sentido de pertenencia al proyecto, percepción de la cohesión comunitaria, calidad de las actividades y bienestar general, donde 0% es el menor grado de satisfacción y 100% el mayor, las puntuaciones obtenidas relatan un grado de satisfacción que rodea el 70%.

Hemos conseguido resultados motivadores en algunos de los pilares cuestionados más relevantes: el 97% se siente seguro en el proyecto; el 80% se siente parte activa en los procesos decisionales; el 97% percibe que la enseñanza recibida en Barrios Orquestados es de calidad.

Dentro del núcleo familiar destacan los siguientes datos: se intentan encontrar nuevas formas de resolver los problemas en familia en el 87% de los casos; el 90% declara estar compartiendo más intereses diferentes; el 88% siente que se ha generado mayor atención a la unidad familiar; el 72% de los familiares denota una mejora de la concentración del menor desde que acude al proyecto.

Estos datos motivadores y las líneas de actuaciones demuestran que es posible generar un fenómeno de réplica de la actividad en diferentes puntos de la geografía autonómica, logrando así ayudar a mejorar el entorno familiar, combatir las divergencias sociales y la separación de poblaciones causado por el fenómeno insular. Queremos seguir creciendo, y esperamos trasladar estos resultados positivos a las otras islas del archipiélago canario cuanto antes.





REGISTRO DE ÓRDENES  
LIBRO Nº : 657  
Nº ORDEN : 539  
FECHA : 29/05/2024 13:01

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Descripción de la actividad          | Fecha inicio | Fecha finalización | Nº de personas beneficiarias (si aplica) |
|--------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------|
| Clases ordinarias                    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Educación temprana                   | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 18                                       |
| Horas laurel                         | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 80                                       |
| Coros de Barrios Encantados y Amawad | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 100                                      |
| Sensibilización Musical              | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 750                                      |
| Encuentros pedagógicos mensuales     | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 1.000                                    |
| Presentaciones                       | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.500                                    |
| Conciertos y muestras musicales      | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 6.000                                    |
| Formación interna (clases E.V.A.)    | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 20                                       |
| Reuniones                            | 01/01/2024   | 31/12/2024         | 40                                       |

## RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

### RECURSOS HUMANOS

| Nº de personas | Funciones            | Horas / semana por persona | Persona ya contratada               | Trabajo remunerado                  | Persona voluntaria |
|----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 8              | docentes de cuerdas  | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | docentes de viento   | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | formación complement | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 2              | producción           | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | trabajo social       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |
| 1              | administración       | 20                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |

## INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 10





## REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01 Estado

| Concepto                             |            |
|--------------------------------------|------------|
| Instrumentos y material instrumental | Disponible |

## PLAN DE FINANCIACIÓN

## FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

## GASTOS DE PERSONAL

| Nº de personas | Categoría / Funciones    | Remuneración bruta anual | Seguridad Social | SubTotalRBASS |
|----------------|--------------------------|--------------------------|------------------|---------------|
| 8              | docentes de cuerda       | 56.894,00 €              | 18.206,00 €      | 75.100,00 €   |
| 2              | docentes de viento       | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | formación complementaria | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 2              | producción               | 11.970,00 €              | 3.830,00 €       | 15.800,00 €   |
| 1              | trabajo social           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
| 1              | administración           | 4.848,00 €               | 1.552,00 €       | 6.400,00 €    |
|                | <b>Total</b>             | <b>102500</b>            | <b>32800</b>     | <b>135300</b> |

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos de personal:

|        |              |        |              |
|--------|--------------|--------|--------------|
| 0,00 € | 135.300,00 € | 0,00 € | 135.300,00 € |
|--------|--------------|--------|--------------|

## GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

| Concepto     | Importe     |
|--------------|-------------|
| Auditoria    | 1.200,00 €  |
| <b>Total</b> | <b>1200</b> |

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos corrientes:

|        |            |        |            |
|--------|------------|--------|------------|
| 0,00 € | 1.200,00 € | 0,00 € | 1.200,00 € |
|--------|------------|--------|------------|

## GASTOS DE ACTIVIDADES

| Concepto                     | Importe      |
|------------------------------|--------------|
| Vuelos traslados y estancias | 60.000,00 €  |
| <b>Total</b>                 | <b>63500</b> |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 10





## REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

Importe

| Concepto                                                                            |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Servicios profesionales (técnicos: sonido, imagen, etc.; formaciones; gestión; etc. | 3.500,00 €   |
| <b>Total</b>                                                                        | <b>63500</b> |

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos actividades:

|      |   |           |   |  |   |           |   |
|------|---|-----------|---|--|---|-----------|---|
| 0,00 | € | 63.500,00 | € |  | € | 63.500,00 | € |
|------|---|-----------|---|--|---|-----------|---|

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos corrientes:

|  |   |  |   |  |   |  |   |
|--|---|--|---|--|---|--|---|
|  | € |  | € |  | € |  | € |
|--|---|--|---|--|---|--|---|

## TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal de Subvención de gastos de personal de Otras financiaciones de gastos de personal

|      |   |            |   |      |   |
|------|---|------------|---|------|---|
| 0,00 | € | 135.300,00 | € | 0,00 | € |
|------|---|------------|---|------|---|

Total de gastos personal

|            |   |
|------------|---|
| 135.300,00 | € |
|------------|---|

Financiación propia de gastos corrientes generales de Subvención de gastos corrientes generales de Otras financiaciones de gastos corrientes generales

|      |   |          |   |      |   |
|------|---|----------|---|------|---|
| 0,00 | € | 1.200,00 | € | 0,00 | € |
|------|---|----------|---|------|---|

Total de gastos corrientes generales

|          |   |
|----------|---|
| 1.200,00 | € |
|----------|---|

Financiación propia de gastos de actividades de Subvención de gastos de actividades de Otras financiaciones de gastos de actividades

|      |   |           |   |      |   |
|------|---|-----------|---|------|---|
| 0,00 | € | 63.500,00 | € | 0,00 | € |
|------|---|-----------|---|------|---|

Total de gastos de actividades

|           |   |
|-----------|---|
| 63.500,00 | € |
|-----------|---|

Financiación propia de inversiones en capital de Subvención de inversiones en capital de Otras financiaciones de inversiones en capital

|  |   |  |   |  |   |
|--|---|--|---|--|---|
|  | € |  | € |  | € |
|--|---|--|---|--|---|

Total de inversiones en capital

|  |   |
|--|---|
|  | € |
|--|---|

Financiación propia total Subvención total Otras financiaciones total

|      |   |            |   |      |   |
|------|---|------------|---|------|---|
| 0,00 | € | 200.000,00 | € | 0,00 | € |
|------|---|------------|---|------|---|

Total

|            |   |
|------------|---|
| 200.000,00 | € |
|------------|---|

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (\*)

|            |   |
|------------|---|
| 200.000,00 | € |
|------------|---|

Financiación propia. Aportación de la entidad:

|  |   |
|--|---|
|  | € |
|--|---|

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

|  |   |
|--|---|
|  | € |
|--|---|

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

|  |   |
|--|---|
|  | € |
|--|---|

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 10





REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

Coste Total del Proyecto:

 200.000,00 €

## DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

A lo largo del año recopilamos una gran cantidad de datos relacionados a esos indicadores que nos proporcionan informaciones importantes para medir el alcance del proyecto. El camino que empieza por las presentaciones y pasa por las clases instrumentales y corales, llegando a las actuaciones y conciertos está repleto de momentos significativos de evaluación de los resultados: número de personas beneficiarias menores y sus familiares, alcance territorial y medición del impacto social, realización de actividades musicales y complementarias, clases online, horas laurel, reuniones de equipo generales y por departamento, encuentros pedagógicos y ensayos, gestión de las tareas administrativas, de comunicación y de producción y actualización de datos de todos estos procesos que siguen permitiendo al proyecto de beneficiarse del apoyo institucional y privado y de recibir el consenso de público y sostenidores que nos permiten crecer cada año un poco más.

La evaluación del impacto social es de relevante importancia para el funcionamiento de Barrios Orquestados. El año pasado colaboramos con la Universidad de La Laguna para realizar un estudio de evaluación que nos proporcionó información sobre el impacto social del proyecto.

Se recopiló información a través de escalas validadas y grupos de discusión, abordando aspectos como infraestructuras, recursos disponibles, relaciones interpersonales, normativas, seguridad, funcionamiento académico, satisfacción general y responsabilidad social corporativa. Se invitaron a participar a estudiantes, profesionales, personal directivo, familias y colabora para obtener una perspectiva completa y precisa.

La complejidad de los datos elaborados sigue siendo objeto de evaluación, y a lo largo del 2024 los indicadores medidos siguen siendo la guía alrededor de la cual estamos moldeando el proyecto para conseguir constantes mejoras.

Como cada año, el equipo de trabajo social se encargará de recopilar una serie de informaciones a través del diálogo con los familiares, la observación de los menores y el trabajo de campo para medir los indicadores de evaluación y actuar, cuando necesario, adoptando medidas de corrección para adaptar los objetivos a las necesidades detectadas.

Adoptamos la metodología musical de Barrios Orquestados por ser única en su enfoque y por qué representa una herramienta eficaz para alcanzar tanto objetivos musicales como sociales. Uno de sus elementos innovadores es el enfoque en el trabajo grupal, que fomenta la interacción entre las personas beneficiarias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y promoviendo el sentido de pertenencia y cooperación, priorizando las interacciones sociales sobre la enseñanza individual, con excepción de las Horas Laurel, que ofrecen atención individualizada al alumnado especialmente comprometido brindando seguridad y motivación.

El trabajo vocal, el entrenamiento rítmico y auditivo, y el sistema único de aprendizaje de memoria son elementos clave de la metodología. Se enfatiza la importancia del aprendizaje práctico y la creatividad sobre la memorización puramente escrita.

### INDICADORES DE EVALUACIÓN

| Aspectos a evaluar                                                  | Indicadores                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Clases ordinarias de orquesta de cuerdas frotadas, de viento y coro | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Horas Laurel                                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Educación temprana                                                  | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Encuentros pedagógicos mensuales                                    | Número de encuentros realizados                                  |
| Reuniones de equipo                                                 | Número de reuniones                                              |
| Clases E.V.A.                                                       | Número de clases realizadas y número de participantes            |
| Conciertos, actuaciones y otras muestras                            | Número de personas alcanzadas y características de estos eventos |
| Formación Barrios Encantados y Amawad                               | Número de personas beneficiarias y número de clases              |
| Aula virtual de San Borondón                                        | Número de personas beneficiarias y número de clases              |





REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : 657

Nº ORDEN : 539

FECHA : 29/05/2024 13:01

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Las Palmas de Gran Canaria

Fecha

03/04/2024

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL BRITO LOPEZ en representación de ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK -

Fecha: 04/04/2024 - 12:23:33

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Bk00ByBtv18D\_YKawF4CYaP5Bbbio3jn



El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 13:31:03